

DECRETO N.º 1211
(01 JUL 2026)

“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 169 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1821 del 1 de octubre de 2025, el Procurador General de la Nación dispuso no prorrogar el nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término a la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** en el cargo Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, (ID 1538), con ubicación laboral en la Procuraduría 188 Judicial I para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios de Magangué.

Que, mediante el Decreto N° 2252 del 21 de noviembre de 2025, en cumplimiento de una orden judicial de tutela, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de su facultad nominadora, dispuso: i) Suspender por un término de hasta 4 meses los efectos del Decreto No. 1821 del 1 de octubre de 2025 y ii) reintegrar en provisionalidad, por el mismo término, a la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.547.992, en el empleo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID.1538), con ubicación laboral en la Procuraduría 188 Judicial I para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios Magangué.

Que posteriormente, mediante el Decreto N° 354 del 3 de febrero de 2026, el nombramiento en provisionalidad de **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2026.

Que mediante el Decreto N° 0851 del 14 de mayo de 2026, el Procurador General de la Nación en ejercicio de su facultad nominadora y potestad discrecional, dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, por haberse cumplido lo establecido en el Decreto No. 2252 del 21 de noviembre de 2025.

Que, inconforme con la decisión, la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** presentó acción de tutela, donde en sentencia del 12 de junio de 2026, proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, radicado 13001-23-33-000-2026-00300-00, y notificada a la Procuraduría General de la Nación el 26 de junio de 2026, dispuso:

*“PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso de la señora Yury del Rosario de Aco Robles y como consecuencia de lo anterior, ordenar a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este proveído, reintegre a la accionante al cargo de procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID.1538), conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

- *El amparo se concederá de manera transitoria por el término de 3 meses, dentro del cual la demandante deberá presenta la solicitud de pensión ante Colpensiones y la Procuraduría deberá actualizar los pagos por el servicio prestado, so pena de que dicha entidad no pueda retirar a la accionante del servicio hasta tanto esto suceda, más allá del vencimiento del plazo de los 3 meses.*
- *Como medida de protección del derecho fundamental a la seguridad social, la Procuraduría General de la Nación, dentro de las 48 de siguientes a la notificación de este proveído, deberá corregir y actualizar la historia laboral de la accionante.*

DECRETO N.º 1211
(01 JUL 2026)

“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

- Por último, para poder desvincular a la actora, previamente, la Procuraduría debe dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 2245 de 2012. Es decir, debe comunicar con 3 meses de anticipación la fecha de retiro para que pueda ser incluida en nómina de pensionados”

Que el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dispone que los fallos de tutela son impugnables, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento, razón por la cual, con el fin de acatar lo ordenado en el fallo de tutela, se dispone el reintegro de la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1419), en la Procuraduría 17 Judicial I para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios de Magangué.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive del fallo de tutela, el reintegro de la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** tendrá una duración de hasta tres (3) meses, término dentro del cual deberá presentar la solicitud de reconocimiento pensional ante Colpensiones, mientras la Procuraduría General de la Nación adelanta las actuaciones para la actualización de los aportes correspondientes al tiempo de servicio prestado, en los términos ordenados por la autoridad judicial.

Que la permanencia en el cargo derivada del cumplimiento de la orden judicial de reintegro mantendrá sus efectos hasta tanto la decisión que la dispuso sea modificada o revocada por la autoridad judicial competente, o se profiera la decisión definitiva de segunda instancia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el fallo de tutela del 12 de junio de 2026, dentro del Radicado 13001-23-33-000-2026-00300-00, proferido por el Tribunal Administrativo de Bolívar, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, **REINTEGRAR** a **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.547.992, en provisionalidad en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1419), en la Procuraduría 17 Judicial I para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios de Magangué.

PARÁGRAFO. El nombramiento en provisionalidad tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo. Dentro de dicho término, la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** deberá presentar la solicitud de reconocimiento pensional ante **COLPENSIONES**, y la Procuraduría General de la Nación proceda a actualizar los pagos por el servicio prestado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo quedará sujeto a la decisión que se profiera en segunda instancia, dentro de la impugnación presentada en contra del fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Bolívar del 12 de junio de 2026 y comunicado a la Procuraduría General de la Nación el 26 de junio, radicado No. 13001-23-33-000-2026-00300-00. En caso de ser revocada la sentencia, cesarán todos los

DECRETO N.º 1211
(01 JUL 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo Estratégico de planta de personal- Despacho del Procurador General de la Nación a **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, al correo electrónico yuridearco@yahoo.es, el cual fue aportado en la acción de tutela.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Primero Civil del Circuito de Magangué - Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO E. PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández – División de Gestión Humana. *AMH*.
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas. *ALC*
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General. *JB*
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General. *CA*
Mónica Roberto Gonzáles – Oficina Jurídica. *MR*
Aprobó: Mary Zoila González Velilla – Jefe División de Gestión Humana (A). *MZ*
Aura Yineth Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica. *AY*
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). *GR*

DECRETO No. 1212
(02 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026, en lo que respecta al servidor expresamente señalados en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026, en lo que respecta al numeral y servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
1	1121857585	MARIA FERNANDA PAEZ HERNANDEZ	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0927), de la PROCURADURIA 4 JUDICIAL II PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS VILLAVICENCIO	2026-06-30

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1212
(02 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad al funcionario señalado en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión al servidor señalado en el artículo primero, así como a su jefe inmediato, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1213
(02 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1139 del 26 de junio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 1139 del 26 de junio de 2026, en lo que respecta al servidor expresamente señalados en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 1139 del 26 de junio de 2026, en lo que respecta al numeral y servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
16	1129570663	DIMAS BAUTISTA BERNAL GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5259), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ATLANTICO	2026-06-30

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1213
(02 JUL 2026)

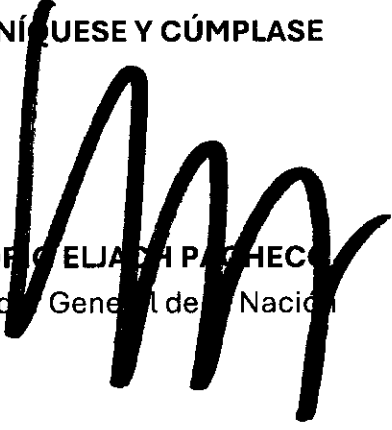
“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1139 del 26 de junio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad al funcionario señalado en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión al servidor señalado en el artículo primero, así como a su jefe inmediato, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1231
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2056) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1231
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JULIO CESAR ARAGÓN OROZCO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.836.305, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2056) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

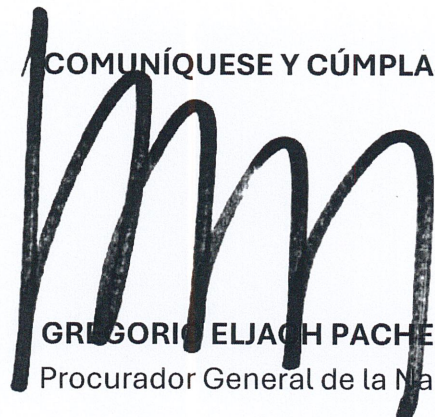
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **JULIO CESAR ARAGÓN OROZCO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.836.305, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2056) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JULIO CESAR ARAGÓN OROZCO**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1232
 (06 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, en lo que respecta a los servidores expresamente señalados en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, en lo que respecta a los numerales y servidores relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
2	1019046554	JESSICA OLMOS SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1608), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS DISCIPLINARIOS	2026-07-03

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1232
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
4	1047394929	KARIME MARCELA GOMEZ CAMACHO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4688), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO BOLIVAR	2026-07-04

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios señalados en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a los servidores señalados en el artículo primero, así como a sus jefes inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIAS PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1233
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0858) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 12 Judicial II Para Asuntos Civiles Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1233
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA EMPERATRIZ SILGADO BETANCOURT**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.646.939, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0858), que se ubicará en la Procuraduría 12 Judicial II Para Asuntos Civiles Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

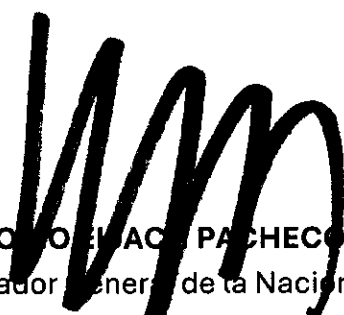
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA EMPERATRIZ SILGADO BETANCOURT**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.646.939, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0858), que se ubicará en la Procuraduría 12 Judicial II Para Asuntos Civiles Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DIANA EMPERATRIZ SILGADO BETANCOURT**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIAC PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1234
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4769) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1234
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ALEJANDRO DAVID BRITO MURILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.120.748.301, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4769) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALEJANDRO DAVID BRITO MURILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.120.748.301, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4769) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ALEJANDRO DAVID BRITO MURILLO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho - Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1235
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2702) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1235
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DANIELA ANDREA ACOSTA SUÁREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.192.896.284, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2702) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIELA ANDREA ACOSTA SUÁREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.192.896.284, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2702) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **DANIELA ANDREA ACOSTA SUÁREZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJAH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1236
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4857) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. **1236**
(**06 JUL 2026**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAMILO JOSÉ SAMBONI TERÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.727.946, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4857) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAMILO JOSÉ SAMBONI TERÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.727.946, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4857) que se ubicará en el Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CAMILO JOSÉ SAMBONI TERÁN**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO E. PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1237
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4882) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1237
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOSÉ DANIEL BAQUERO LANCHEROS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.054.094.918, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4882) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ DANIEL BAQUERO LANCHEROS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.054.094.918, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4882) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ DANIEL BAQUERO LANCHEROS** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EL CHUPACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1238
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1665) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. **1238**
(**06 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ENRIQUE ALFREDO HERRERA ARAÚJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.020.940, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1665) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ENRIQUE ALFREDO HERRERA ARAÚJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.020.940, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1665) que se ubicará en el Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ENRIQUE ALFREDO HERRERA ARAÚJO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1239
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1239
(**06 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LIZETTE SYLVANA ALFONSO SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.425.739, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

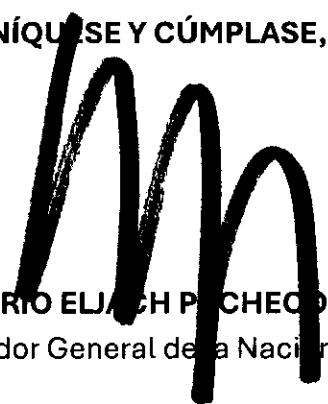
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LIZETTE SYLVANA ALFONSO SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.425.739, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LIZETTE SYLVANA ALFONSO SÁNCHEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1240
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1240
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOSÉ SALVADOR DÍAZ BARRAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.343.749, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

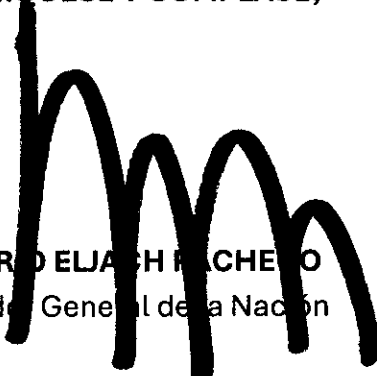
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ SALVADOR DÍAZ BARRAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.343.749, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ SALVADOR DÍAZ BARRAZA**, así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1241
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1735) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1241
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **VERÓNICA PINEDO CAMPO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.083.043.480, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1735) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

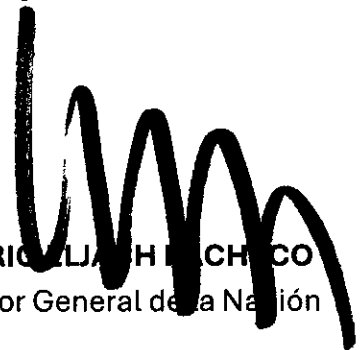
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VERÓNICA PINEDO CAMPO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.083.043.480, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1735) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **VERÓNICA PINEDO CAMPO** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO LUJÁN H. CHIRICO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1242
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2672) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No 1242
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DILAN NICOLÁS JARAMILLO RUEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.005.997, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2672) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DILAN NICOLÁS JARAMILLO RUEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.005.997, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 10 (ID. 2672) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DILAN NICOLÁS JARAMILLO RUEDA**, así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO E. PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1243
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4504) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1243
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NELSON NICANOR NAVARRO NAVARRO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.756.250, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4504) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

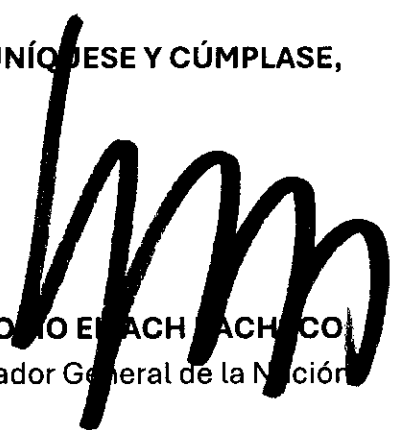
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NELSON NICANOR NAVARRO NAVARRO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.756.250, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4504) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **NELSON NICANOR NAVARRO NAVARRO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ENACH ACHICO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1244
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5064) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1244
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YUSDANIZ ESCORCIA HERRERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.751.114, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5064) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

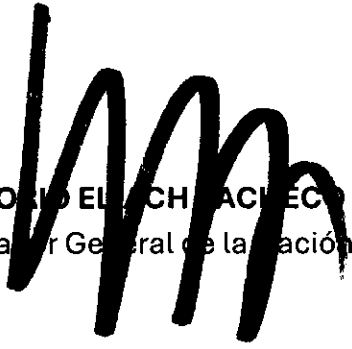
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YUSDANIZ ESCORCIA HERRERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.751.114, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5064) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **YUSDANIZ ESCORCIA HERRERA**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1245
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4821) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO N° 1245
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **INDIRA SUSANA MERCHÁN MAESTRE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.402.928, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4821) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

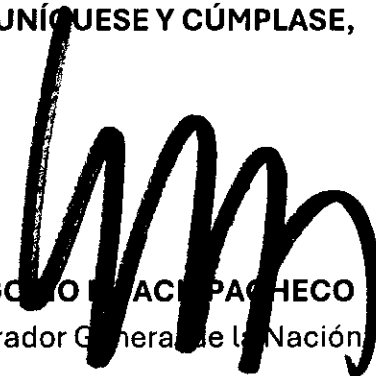
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **INDIRA SUSANA MERCHÁN MAESTRE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.402.928, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4821) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **INDIRA SUSANA MERCHÁN MAESTRE**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1246
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5190) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1246
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ANA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.904.131, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5190) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

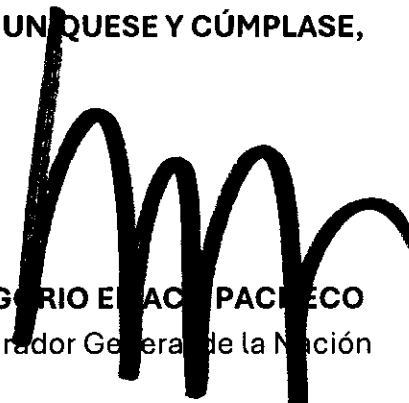
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.904.131, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5190) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ**, así como a la Oficina de Prensa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1247
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4112) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Seguridad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1247
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIEGO FERNANDO NARANJO ROMERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.854.931, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4112) que se ubicará en la División de Seguridad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

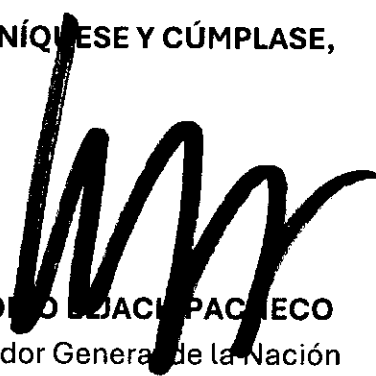
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIEGO FERNANDO NARANJO ROMERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.854.931, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4112) que se ubicará en la División de Seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **DIEGO FERNANDO NARANJO ROMERO**, así como a la División de Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1248
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0395) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1248
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ANDREA CAMILA LÓPEZ RÍOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.235.041.807, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0395) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDREA CAMILA LÓPEZ RÍOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.235.041.807, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0395) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANDREA CAMILA LÓPEZ RÍOS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1249
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3357) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1249
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LAURA NATALIA CALDERÓN NÚÑEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.502.295, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3357) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

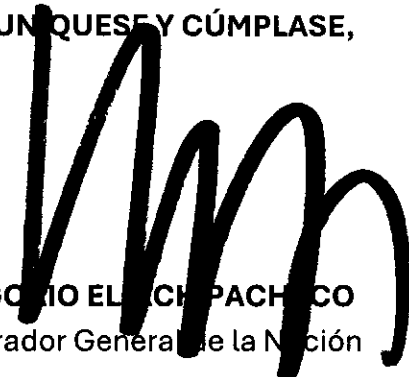
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA NATALIA CALDERÓN NÚÑEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.502.295, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3357) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **LAURA NATALIA CALDERÓN NÚÑEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1250
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2218) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1250
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JENNY FERNANDA LÓPEZ CASTILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 30.509.114, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2218) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JENNY FERNANDA LÓPEZ CASTILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 30.509.114, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2218) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **JENNY FERNANDA LÓPEZ CASTILLO**, así mismo a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH ACUÑA
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1251
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a MILENA MARGARITA SALGADO MONTES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.143.251.411, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0477) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz con ubicación territorial en Montería - Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MILENA MARGARITA SALGADO MONTES**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIJAH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1252
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4886) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1252
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JHON EDISON ENRÍQUEZ OCHOA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 87.067.460, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4886) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

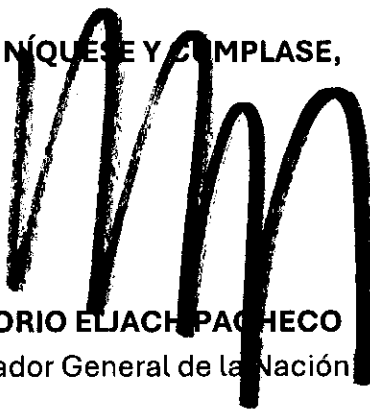
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JHON EDISON ENRÍQUEZ OCHOA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 87.067.460, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4886) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JHON EDISON ENRÍQUEZ OCHOA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1253
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a SANDRA PATRICIA PEDRAZA VELASCO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 34.319.385, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0761), de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, con ubicación territorial en Popayán - Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **SANDRA PATRICIA PEDRAZA VELASCO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1256
(**06 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2086) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1256
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ELOY ENRIQUE SAURITH ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 17.973.242, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2086) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ELOY ENRIQUE SAURITH ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 17.973.242, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2086) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **ELOY ENRIQUE SAURITH ROJAS**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE ELIÁN PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1258
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0530) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1258
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ORLANDO ENRIQUE LLATH BARRERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.622.486, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0530) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ORLANDO ENRIQUE LLATH BARRERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.622.486, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0530) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ORLANDO ENRIQUE LLATH BARRERA** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho - Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELVICH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1259
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0608) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Control Interno, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1259
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEYLA VIRGINIA SANTACOLOMA APARICIO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.774.108, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0608) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

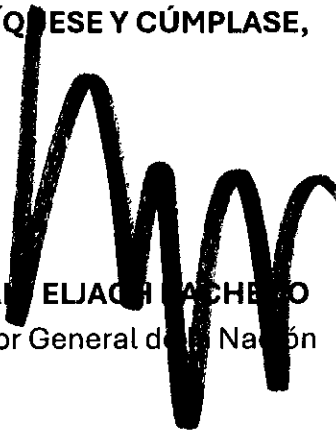
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEYLA VIRGINIA SANTACOLOMA APARICIO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.774.108, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0608) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEYLA VIRGINIA SANTACOLOMA APARICIO**, así como a la Oficina de Control Interno, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACHI PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1260
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1337) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 7 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1260
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA JOSEFINA OSORIO GIAMMARÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 45.756.320, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1337) que se ubicará en la Procuraduría 7 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA JOSEFINA OSORIO GIAMMARÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 45.756.320, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1337) que se ubicará en la Procuraduría 7 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA JOSEFINA OSORIO GIAMMARÍA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EL ACHACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1261
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 13 (ID. 3510) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1261
(06 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEIDY JOHANNA AGUDELO VILLEGAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.045.662, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 13 (ID. 3510) que se ubicará en el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

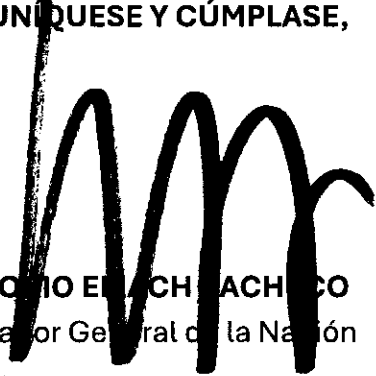
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIDY JOHANNA AGUDELO VILLEGAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.045.662, en el empleo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 13 (ID. 3510) que se ubicará en el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEIDY JOHANNA AGUDELO VILLEGAS**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

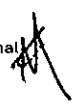
ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO E. PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1262
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	1020722717	MARIALICIA IGLESIAS LOPEZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1438), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 47 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER BOGOTA	2026-07-07	2027-01-06

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLESE

GREGORIO ELJACH PACHICO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1264
 (06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por cuatro (4) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	52153074	MARIA VICTORIA FERNANDEZ FANDINO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1394), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 65 JUDICIAL I ASUNTOS CIVILES BOGOTA	2026-07-07	2026-11-06

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1264
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
2	76324589	MAURICIO RIVERA PARRA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1499), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 11 JUDICIAL I PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POPAYAN	2026-07-08	2026-11-07
3	88284463	LIBARDO ALVAREZ GARCIA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1298), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 233 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES AGUACHICA-CESAR	2026-07-24	2026-11-23

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

DECRETO No. 1265
 (06 JUL 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	22550796	MARIA JOSE CAMPO CAPARROSO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0912), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 36 JUDICIAL II ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL BARRANQUILLA	2026-07-07	2027-01-06

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1265
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
2	84090059	RODRIGO ALBERTO QUINTERO BERMUDEZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1599), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 266 JUDICIAL I PARA ASUNTOS CIVILES BOGOTA	2026-07-08	2027-01-07
3	72343362	SILVIO LUIS RIVADENEIRA STANG	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1038), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 21 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-09	2027-01-08
4	32688906	BEATRIZ ELENA RUGELES GONZALEZ	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1179), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 33 JUDICIAL II ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL BARRANQUILLA	2026-07-10	2027-01-09
5	18497650	DIEGO JAVIER OSORIO JIMENEZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1588), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 64 JUDICIAL I PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS BOGOTA	2026-07-13	2027-01-12
6	30301736	ADRIANA FRANCO CASTANO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1198), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 2 JUDICIAL II ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL BOGOTA	2026-07-13	2027-01-12
7	1018407768	TITO ARCADIO PERILLA ESTRADA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1589), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 205 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA LA FAMILIA Y LA MUJER BOGOTA	2026-07-13	2027-01-12

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1265**
(**06 JUL 2026**)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
8	1065571514	ANA MARIA CAMPO ELJACH	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1361), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 196 JUDICIAL I PARA ASUNTOS CIVILES BOGOTA	2026-07-13	2027-01-12
9	4981096	GABRIEL RENE CERA CANTILLO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0944), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 2 JUDICIAL II PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS PEREIRA	2026-07-14	2027-01-13
10	29541132	ALBA NELLY GRANJA HURTADO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1597), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 65 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-14	2027-01-13
11	8672406	JAVIER ENRIQUE MUNERA OVIEDO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1069), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 57 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BARRANQUILLA	2026-07-15	2027-01-14
12	23810446	LUZ ADRIANA GRANADOS BECERRA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0997), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 8 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-17	2027-01-16
13	1110482473	ANY LORENA VAQUIRO BENITEZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1549), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 133 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-21	2027-01-20

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1265
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
14	8531403	MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ AVENDANO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1144), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 61 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES SANTA MARTA	2026-07-22	2027-01-21
15	39729510	ELIANA MARIA BAQUERO CARVAJAL	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0996), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 140 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-26	2027-01-25
16	51619533	MARIA CRISTINA MOSQUERA LOPEZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1575), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 313 JUDICIAL I PARA ASUNTOS CIVILES BOGOTA	2026-08-01	2027-01-31
17	1140831913	MARIA DANIELA JANNE RIEDER	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1584), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 39 JUDICIAL I PARA ASUNTOS CIVILES BARRANQUILLA	2026-08-01	2027-01-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

DECRETO No. 1266
 (06 JUL 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga
1	1007514734	LAURA NATALIA PENA BONILLA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2981), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CHIQUINQUIRA en el empleo de LILIANA BEATRIZ SANCHEZ JIMENEZ	2026-07-07

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1266
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga
2	1113671472	JACKELINE GONZALEZ MEDINA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2994), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CALI en el empleo de DAVID ESTEBAN ESTRADA BEDOYA	2026-07-07
3	28033342	FLOR MARIA MORENO VARGAS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4321), con ubicación laboral en el GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de GUSTAVO ARNOLDO GONZALEZ LASSO	2026-07-08
4	32740916	YASMINI MARIA GRANADOS MONTERROZA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4316), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ATLANTICO en el empleo de EDILMA ORREGO POLANIA	2026-07-11
5	1098674356	EDGAR FABIAN MANTILLA ZUNIGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1841), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANCABERMEJA en el empleo de PIEDAD JOHANNA MARTINEZ AHUMADA	2026-07-11
6	79129267	DANIEL ALFREDO RUIZ ROMERO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3804), con ubicación laboral en el GRUPO DE CONTABILIDAD - DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de PABLO JOSE CARPIO SALCEDO	2026-07-12
7	1033703602	DIEGO ALEXANDER SANABRIA SANCHEZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4233), con ubicación laboral en el GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de EDWIN ANTONIO MORENO MANOSALVA	2026-07-12

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No 1266
 (06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga
8	7305906	RAUL MARTINEZ GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1752), con ubicación laboral en la DIVISION DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL en el empleo de JOSE ROBINSON GOMEZ TREJOS	2026-07-14
9	70002729	JOHN JAIRO RUIZ SUAREZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3694), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA en el empleo de EMPERATRIZ FLOREZ BARAJAS	2026-07-15
10	1001997645	LENA ALEXANDRA BLOOM RODERO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3476), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 57 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BARRANQUILLA en el empleo de ANA PATRICIA VELA RICAURTE	2026-07-15
11	1022369358	PAULA MERCEDES RIVEROS GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1799), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 6: TERCERA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA en el empleo de OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES	2026-07-15
12	13440774	CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1366), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 202 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES CUCUTA en el empleo de KATERINE MANTILLA SANCHEZ	2026-07-16
13	1020819390	RICARDO JOSE FERNANDEZ GOMEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0456), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 7: SEGUNDA PARA LA CONTRATACION ESTATAL en el empleo de LIZETH YAMILE RIANO MENDOZA	2026-07-16

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 1266
 (06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga
14	1083023803	EDGAR ANDRES CANON RODRIGUEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2893), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 3 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA en el empleo de GUILLERMO ALFREDO MEDINA RAMIREZ	2026-07-17
15	73434987	LUIS ALBERTO GARCIA ALVAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1827), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION BOLIVAR en el empleo de LUIS FERNANDO ROSERO LUCERO	2026-07-18
16	1023920222	ENZO CAMILO CASTANEDA PAEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3678), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA	2026-07-19
17	35502493	MARCELA IVON REYES RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2391), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION LABORAL - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de IVAN GERARDO JACOME GUTIERREZ	2026-07-23
18	79716052	EDGAR CARDENAS VESGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1664), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS en el empleo de LAURA ROCIO ESPINOSA MARCKA	2026-07-23
19	79590308	VICTOR EDILSON JIMENEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 12 (ID. 2758), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA en el empleo de BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO	2026-07-24
20	1035420470	ERIKA JOHANNA ROMANA RAMIREZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3783), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA en el empleo de MARIA ELSA BEATRIZ RAMIREZ MORENO	2026-07-26

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1266
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga
21	52898816	LEYDY LILIANA RODRIGUEZ MENDOZA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 12 (ID. 2642), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SAN GIL en el empleo de RONALD ALBERTO RODRIGUEZ MADRID	2026-08-01
22	1214727076	VERONICA CARDONA MUNOZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4270), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA en el empleo de NANCY GARCIA RIANO	2026-08-01

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

DECRETO No. 1267
 (06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	1088005803	CATHERINE ADRIANA PENA CALAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5213), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION RISARALDA	2026-07-05	2027-01-04

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 1267
 (06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
2	71388140	GABRIEL ADAN LOPEZ NARANJO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1952), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA	2026-07-07	2027-01-06
3	1000363736	ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5340), con ubicación laboral en la DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-07	2027-01-06
4	1234088087	ANDRES FELIPE MANOTAS JIMENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5215), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA	2026-07-08	2027-01-07
5	1003377205	JUAN SEBASTIAN CALDERON VIDAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5155), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA	2026-07-07	2027-01-06
6	1006570294	ELIAN MANUEL GALVIS VILLEGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5219), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 3: PARA LA GESTION Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL	2026-07-07	2027-01-06
7	1010212592	VERONICA PRIETO MELO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5095), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-07	2027-01-06

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
8	1045742036	MARIA FERNANDA PEDROZA GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5427), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	2026-07-07	2027-01-06
9	77015846	MARIANO SEBASTIAN OJEDA MARTINEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4712), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR	2026-07-07	2027-01-06
10	1065819537	JOSE MARTIN AROCA GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5180), con ubicación laboral en el GRUPO DE CUENTAS - DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-07	2027-01-06
11	49721255	THAIS ALANA SIERRA ROSADO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4581), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA	2026-07-07	2027-01-06
12	1001204246	VALERIA CASTELLANOS CAIPA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3430), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 50 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-07	2027-01-06
13	1143345093	TANIA MARGARITA DE LA PAZ PEREZ MARRIAGA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3232), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 10 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER CARTAGENA	2026-07-07	2027-01-06
14	16278573	DIEGO FERNANDO VASQUEZ ASTUDILLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5535), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUGA	2026-07-07	2027-01-06

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
15	10306954	JOSE LUIS CASTRILLON PINILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2448), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CAUCA	2026-07-08	2027-01-07
16	65553735	IRSA LILIANA ROJAS SANCHEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4739), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION TOLIMA	2026-07-08	2027-01-07
17	1047422826	DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5483), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CARTAGENA	2026-07-08	2027-01-07
18	1068579602	LUIS GERARDO CORREA GUERRERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2342), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION MONTERIA	2026-07-08	2027-01-07
19	1101459922	JOSE ESTEBAN ECHEVERRY REVOLLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5464), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION MONTERIA	2026-07-08	2027-01-07
20	51982300	MARTHA HELENA CABRERA PUENTES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4667), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA	2026-07-08	2027-01-07
21	40930854	INES YUBITSI PINTO MAGDANIEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5432), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA	2026-07-08	2027-01-07
22	46385526	LAURA XIMENA VARGAS CHAPARRO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4463), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 8: TERCERA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	2026-07-08	2027-01-07

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
23	79463463	JUAN CARLOS MIKLY MELO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4602), con ubicación laboral en el GRUPO DE PROTECCION DE DATOS Y ACTIVOS DE INFORMACION - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL	2026-07-08	2027-01-07
24	1052081806	AURA CRISTINA TORRES MUNOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5467), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARMEN DE BOLIVAR	2026-07-08	2027-01-07
25	1107058757	MANUELA GOMEZ PULIDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5197), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CALI	2026-07-08	2027-01-07
26	1010232316	MARIA PAULA ROBAYO GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5300), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 2: SEGUNDA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-07-08	2027-01-07
27	1014270639	DANIEL FERNANDO AVILA MENDOZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5033), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 1: PRIMERA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA	2026-07-08	2027-01-07
28	1100624952	YASMIN PILAR MERCADO ORTEGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5475), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 10: PARA LA FUERZA PUBLICA	2026-07-08	2027-01-07

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
29	11036675	NESTOR EDUARDO AVILA ROBLES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4650), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: PARA ASUNTOS CIVILES, DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2026-07-08	2027-01-07
30	1144035541	BERLIS JOHANNA MOSQUERA PEREA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4713), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CHOCO	2026-07-08	2027-01-07
31	1044928595	AURA MARIA CARBALLO SIERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5355), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BOGOTA	2026-07-08	2027-01-07
32	1005259408	CATHERINE MALDONADO TORRES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2974), con ubicación laboral en el DESPACHO PROCURADOR GENERAL	2026-07-08	2027-01-07
33	1039758304	JUAN RAFAEL GOMEZ MARTINEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3092), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 193 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA MEDELLIN	2026-07-08	2027-01-07
34	1047233113	MARIA LUISA DE LA HOZ ALVAREZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3227), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA	2026-07-08	2027-01-07
35	1128402487	ESTEFANIA RODRIGUEZ ZAPATA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3498), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA	2026-07-08	2027-01-07
36	1233346049	PAULA ANDREA VALENCIA CATANO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2906), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION MONTERIA	2026-07-08	2027-01-07

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
37	57297293	MALKA IRINA RIVADENEIRA VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5548), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA	2026-07-08	2027-01-07
38	43252924	NATALIA URREA SUESCUN	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4940), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO VALLE DEL ABURRA	2026-07-08	2027-01-07
39	34948389	BERENA PATRICIA ROMERO MADERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5436), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SUCRE	2026-07-09	2027-01-08
40	37557191	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ JIMENEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5378), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO BUCARAMANGA	2026-07-09	2027-01-08
41	1010047339	MARIA CAMILA MATALLANA GAITAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1631), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA	2026-07-09	2027-01-08
42	1049615560	KATHERINNE RIVERA BOHORQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2339), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO	2026-07-09	2027-01-08
43	1094922199	MARISSOLA PUERTA GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2346), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CUCUTA	2026-07-09	2027-01-08
44	45690429	TATIANA MARGARITA DEL RIO NOGUERA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4582), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2026-07-09	2027-01-08

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 1267
 (06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
45	1007404325	SOFIA RAMIREZ CRUZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5051), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 1: PRIMERA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA	2026-07-09	2027-01-08
46	1065607132	JOHN JAIRO GUERRERO BAEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5325), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS	2026-07-09	2027-01-08
47	1085321114	LUISA FERNANDA QUIROZ LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5123), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BOGOTA	2026-07-09	2027-01-08
48	50912332	BEATRIZ HELENA LARA LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5307), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 4: CUARTA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-07-09	2027-01-08
49	1045736999	JHALIL JOSE JULIO SAKER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5124), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS	2026-07-09	2027-01-08

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
50	74082257	RICARDO ALBERTO MARTINEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5253), con ubicación laboral en el GRUPO DE ADMINISTRACION Y SOPORTE FUNCIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL (SIM)	2026-07-09	2027-01-08
51	1032357860	CLAUDIA CAROLINA SOLER PENA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4558), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-09	2027-01-08
52	1102850776	PAULA ANDREA ARANGO BUELVAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1634), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SINCELEJO	2026-07-09	2027-01-08
53	37750359	SULVEY JOHANA ESPARZA SEQUEDA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2886), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUCARAMANGA	2026-07-09	2027-01-08
54	57463613	ZULLY VANESSA MATOS HINCAPIE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3233), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 19 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA	2026-07-09	2027-01-08
55	1005482832	JESUS ALEJANDRO ACUNA ANGARITA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3279), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUCARAMANGA	2026-07-09	2027-01-08
56	1104867374	ELIANA PATRICIA NAVARRO LADEUS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2811), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SINCELEJO	2026-07-09	2027-01-08

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
57	32710301	MADY JANETH BARRIOS RODRIGUEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 12 (ID. 2753), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-09	2027-01-08
58	1090438755	LUIS FERNANDO GONZALEZ SOTO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4814), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CUCUTA	2026-07-10	2027-01-09
59	1121894461	DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5247), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 2: SEGUNDA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-07-10	2027-01-09
60	9022185	JHON JAIRO GOMEZ GOMEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4753), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARMEN DE BOLIVAR	2026-07-10	2027-01-09
61	28913914	LUZ MARINA CRUZ BONILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5492), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-10	2027-01-09
62	66995268	CAROL TATIANA GAMEZ VALLEJO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0789), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION TUMACO	2026-07-10	2027-01-09
63	1022097698	NATALIA ANDREA CASTANEDA AGUDELO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5299), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION YARUMAL	2026-07-10	2027-01-09

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
64	1045232033	HUGO ARMANDO MANOTAS ROA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4801), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION BOLIVAR	2026-07-10	2027-01-09
65	1075275291	LUISA FERNANDA MORALES ZAMBRANO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4866), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION NEIVA	2026-07-10	2027-01-09
66	1113692206	LAURA MARCELA VERGARA GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5494), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO VALLE	2026-07-10	2027-01-09
67	1117550744	DIEGO FERNANDO SERRANO MORERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5041), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CAQUETA	2026-07-10	2027-01-09
68	49766949	MADELEINE CECILIA ZULETA FORNARIS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4802), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CARTAGENA	2026-07-10	2027-01-09
69	1103116057	ANDREA CAROLINA TAPIA MORA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5476), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SINCELEJO	2026-07-10	2027-01-09
70	1152470927	ISABELA VALENCIA NORENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5245), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA	2026-07-10	2027-01-09
71	84456116	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ MEDINA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4727), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA	2026-07-10	2027-01-09

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
72	1013618746	LEIDY KATHERINE AMORTEGUI CARRENO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4562), con ubicación laboral en la PROCURADURIA AUXILIAR ASUNTOS DISCIPLINARIOS	2026-07-10	2027-01-09
73	1037637073	LUISA FERNANDA GIL ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1894), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA	2026-07-10	2027-01-09
74	1043612175	GABRIEL ANTONIO RIVERA TAPIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5070), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION MAGDALENA	2026-07-10	2027-01-09
75	22478905	DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0458), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BARRANQUILLA	2026-07-10	2027-01-09
76	32725403	PATRICIA EUGENIA RODAS CEPEDA	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0426), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BARRANQUILLA	2026-07-10	2027-01-09
77	32626899	ERICA LUZ SENIOR MARINO	ASESOR, Código 1AS, Grado 24 (ID. 0356), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BARRANQUILLA	2026-07-10	2027-01-09
78	86085743	DAVID ALEJANDRO BUSTOS NOGUERA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3098), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 178 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES VILLAVICENCIO	2026-07-10	2027-01-09
79	1037323008	MARTA LUZ AGUDELO LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5543), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION ANDES	2026-07-10	2027-01-09

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
80	11636727	EDIN JARBEY PEREA MOSQUERA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3275), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 158 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES QUIBDO	2026-07-10	2027-01-09
81	1140883912	SHARON LORAIN LOPEZ QUINTANA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2882), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 5 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER BARRANQUILLA	2026-07-10	2027-01-09
82	1015998957	MARIA CAROLINA SANCHEZ ESPITIA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3782), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA	2026-07-10	2027-01-09
83	1140870755	MARIA CECILIA POMARICO MERCADO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4535), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BARRANQUILLA	2026-07-10	2027-01-09
84	8639662	EUSTORGIO JOSE SANJUAN RODADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1984), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA	2026-07-11	2027-01-10
85	8497492	EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5132), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO BARRANQUILLA	2026-07-11	2027-01-10

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
86	1020725463	LINA ROCIO GARCIA RODRIGUEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0585), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 6: PRIMERA PARA LA CONTRATACION ESTATAL	2026-07-11	2027-01-10
87	1077871000	MONICA MARIA CEDIEL SALAS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4564), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 4	2026-07-11	2027-01-10
88	1085945789	JAVIER NICOLAS PATINO BURBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5194), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PASTO	2026-07-11	2027-01-10
89	1019125301	ANA MARIA DAZA PUPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1898), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 15: PARA ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION DEMOCRATICA	2026-07-11	2027-01-10
90	1000943973	ANA VICTORIA CAMARA MOLINA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3077), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS	2026-07-11	2027-01-10
91	80865542	JAIME ANDRES TAPIERO VELASCO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3362), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-11	2027-01-10
92	1006519036	LUIS ARTURO TRUJILLO FIERRO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2866), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 12 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-11	2027-01-10

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No.1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
93	1024484288	ANDREA PATRICIA VASQUEZ MARTINEZ	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 13 (ID. 2600), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION	2026-07-11	2027-01-10
94	1088274051	STEPHANY TORO LOPEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4782), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION ARMENIA	2026-07-12	2027-01-11
95	24584513	DIANA MARCELA LOPEZ LOPEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4486), con ubicación laboral en el DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL	2026-07-12	2027-01-11
96	8647454	JUAN CARLOS HOYOS REDONDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5025), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO BOLIVAR	2026-07-12	2027-01-11
97	37513063	HELGA JOHANNA QUIROGA LANDAZABAL	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4550), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BUCARAMANGA	2026-07-12	2027-01-11
98	1053782362	VANESSA ARBOLEDA MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5519), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION ARMENIA	2026-07-12	2027-01-11
99	1091673030	SIR STIVEN MONTANO AGUIRRE	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4243), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION OCANA	2026-07-12	2027-01-11
100	1026283591	WILLIAM SAMUEL WILCHES VILLAMARIN	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 16 (ID. 2713), con ubicación laboral en el GRUPO DE PROTECCION DE DATOS Y ACTIVOS DE INFORMACION - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL	2026-07-12	2027-01-11

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
101	51978226	NYDIA RAQUEL QUIMBAY CHACON	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4657), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 5: PARA LA ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	2026-07-13	2027-01-12
102	52815441	LEIDI MARCELA ROBLES ROBLES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4690), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 8: TERCERA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	2026-07-13	2027-01-12
103	63431139	MARY MONTOYA CACERES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4515), con ubicación laboral en la OFICINA DE SELECCION Y CARRERA	2026-07-13	2027-01-12
104	80003265	ARNOLDO RAMIREZ RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5485), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION TOLIMA	2026-07-13	2027-01-12
105	80727887	JOSE MARTIN PIMIENTO MARTINEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4651), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 2: SEGUNDA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-07-13	2027-01-12
106	80854280	DIEGO FERNANDO GUZMAN ALCALA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4513), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 2: SEGUNDA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-07-13	2027-01-12
107	1065838800	LUCIA MARTINEZ MOLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5455), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4: PARA LA VIGILANCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LOS PROCESOS ELECTORALES	2026-07-13	2027-01-12

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No.1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
108	1125918044	DANIELA ALEXANDRA PORRAS ROSERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4763), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 3: TERCERA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-07-13	2027-01-12
109	1235041807	ANDREA CAMILA LOPEZ RIOS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4706), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION MONTERIA	2026-07-13	2027-01-12
110	1001316609	ISABELLA AMADO ORJUELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5145), con ubicación laboral en la DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-13	2027-01-12
111	1090478910	EDGAR EDUARDO DUARTE ALVAREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4718), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION ESTRATEGICA DE PLANTA DE PERSONAL - GEPP	2026-07-13	2027-01-12
112	1122417091	SPTHEFANNY GISSELLE MENDOZA DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5422), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR	2026-07-13	2027-01-12
113	79399603	LUIS FERNANDO MILLAN SALAZAR	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4669), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 8: TERCERA PARA LA CONTRATACION ESTATAL	2026-07-13	2027-01-12
114	1015397917	LUIS JOSE GRACIA BAYUELO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4654), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: PARA ASUNTOS CIVILES, DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2026-07-13	2027-01-12

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
115	1017193313	KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4891), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA	2026-07-13	2027-01-12
116	1077199748	YISELA CRISTINA CASTILLO MOSQUERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5459), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION YARUMAL	2026-07-13	2027-01-12
117	1140856790	LINDA STEFANI DIAZ PEREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4612), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: PARA ASUNTOS CIVILES, DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2026-07-13	2027-01-12
118	1115854732	OSMALY LIBETH CANIZALEZ TARACHE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2228), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA	2026-07-13	2027-01-12
119	1102824359	KATERIN LUCIA CONTRERAS CENTANARO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4568), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SINCELEJO	2026-07-13	2027-01-12
120	23012892	YULIETH ESTELLA VERBEL HERAZO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4656), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SUCRE	2026-07-13	2027-01-12
121	80828135	ANDRES DAVID GREY FLOREZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4077), con ubicación laboral en la DIVISION DE SEGURIDAD - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL	2026-07-13	2027-01-12
122	1013679106	SARA SOFIA NINO AGUIRRE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2959), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 128 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-13	2027-01-12

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No.1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
123	1019151122	GABRIELA MONTIEL BONILLA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3265), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE INGRESOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-13	2027-01-12
124	1121301363	BRUT WILIN VERTEL LOPEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 12 (ID. 2757), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-13	2027-01-12
125	1022427952	JOSE LUIS POVEDA CALDERON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5537), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-13	2027-01-12
126	1121719087	MARIA ALEJANDRA LOPEZ ZUNIGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3639), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION GUAINIA	2026-07-13	2027-01-12
127	79497893	MANUEL ANTONIO SANTANA BOGOTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5529), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4: PARA LA VIGILANCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LOS PROCESOS ELECTORALES	2026-07-13	2027-01-12
128	52387894	DUNIA SEMMIR MONTANEZ JIMENEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4498), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-14	2027-01-13

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
129	79400265	EDUARDO ALFONSO LOPEZ HOOKER	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4717), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA	2026-07-14	2027-01-13
130	91512054	YESID FRANCISCO MONTANEZ VILLARREAL	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4637), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUCARAMANGA	2026-07-14	2027-01-13
131	1045696496	YENIFFER CAROLINA NOVOA ARZUAGA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4723), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA	2026-07-14	2027-01-13
132	1075275335	DAIREN MELO MUNOZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4703), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION NEIVA	2026-07-14	2027-01-13
133	1102374785	NATALIA FERNANDA ROJAS MAYOR	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4492), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BUCARAMANGA	2026-07-14	2027-01-13
134	88263206	SERGIO ANDRES NINO PRATO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5127), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PRIMERA DISTRITAL DE INSTRUCCION	2026-07-14	2027-01-13
135	1020823348	CARLOS ALBERTO ORTEGA FADUL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5035), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 1	2026-07-14	2027-01-13
136	1022440716	MARIA FERNANDA ZABALA CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5098), con ubicación laboral en la DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-14	2027-01-13

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
137	32776665	ISABEL PAOLA BALLESTAS ARCE	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4583), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 2: SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA	2026-07-14	2027-01-13
138	52467229	SANDRA MILENA DEL SO JARAMILLO HENAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2432), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE INGRESOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-14	2027-01-13
139	39623705	OLGA LUCIA PRIETO RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2169), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE INGRESOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-14	2027-01-13
140	1004346771	NARCISO CONCHACALA MOJICA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3130), con ubicación laboral en el GRUPO ESPECIAL ETNICO AMBIENTAL - GEEA - SAN JUAN DEL CESAR	2026-07-14	2027-01-13
141	1082985936	DANIELA PAOLA BALAGUERA VILLAFANA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2816), con ubicación laboral en el GRUPO ESPECIAL ETNICO AMBIENTAL - GEEA - SAN JUAN DEL CESAR	2026-07-14	2027-01-13
142	1007519364	DYLAN STIVEN OCAMPO AREVALO	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4078), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-14	2027-01-13

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
143	52369291	ROSA ALEXANDRA LOZANO HERNANDEZ	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 10 (ID. 3568), con ubicación laboral en el GRUPO APOYO SISTEMAS DE INFORMACION - GASI - OFICINA DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL	2026-07-14	2027-01-13
144	22586968	STHEFANY LILIANA FREYLE RODRIGUEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4733), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA	2026-07-14	2027-01-13
145	79507029	LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4754), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO	2026-07-15	2027-01-14
146	1006791025	LAURA CAMILA HINOJOSA URBINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5178), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA	2026-07-15	2027-01-14
147	1020400252	YENY CAROLINA RESTREPO AGUIAR	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4790), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA	2026-07-15	2027-01-14
148	1077421535	ISABEL CRISTINA CHAVERRA DE LA CUESTA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4707), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA	2026-07-15	2027-01-14
149	40991401	INGRID BEATRIZ VILLALBA ARCHBOLD	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4745), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SAN ANDRES	2026-07-15	2027-01-14
150	1026584657	JUAN DAVID GUZMAN CARDENAS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4580), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2026-07-15	2027-01-14

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
151	1020782389	LAURA ANDREA CASALLAS CRUZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5024), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER	2026-07-15	2027-01-14
152	1100948234	GIOVANNI ALBERTO ARDILA ALVAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5114), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DISTRITAL DE JUZGAMIENTO	2026-07-15	2027-01-14
153	22549158	VANESSA VELEZ BEDOYA	ASESOR, Código 1AS, Grado 24 (ID. 0353), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO	2026-07-15	2027-01-14
154	30334861	SANDRA YANETH GIRALDO BETANCUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5352), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS	2026-07-15	2027-01-14
155	71753058	CARLOS FERNANDO CAMPO RICO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4698), con ubicación laboral en la SECCIONAL INVESTIGACIONES ESPECIALES ANTIOQUIA - DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	2026-07-15	2027-01-14
156	80931410	LUIS EDUARDO VELASQUEZ BOLANOS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2789), con ubicación laboral en la OFICINA DE SELECCION Y CARRERA	2026-07-15	2027-01-14
157	1003241819	LUIS ANGEL JIMENEZ ARIAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3107), con ubicación laboral en el GRUPO ESPECIAL ETNICO AMBIENTAL - GEEA - SAN JUAN DEL CESAR	2026-07-15	2027-01-14

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
158	1065853962	YHONOMANI JAZMIN ARIAS PACHECO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3073), con ubicación laboral en el GRUPO ESPECIAL ETNICO AMBIENTAL - GEEA - SAN JUAN DEL CESAR	2026-07-15	2027-01-14
159	1093750063	ANA ROSA HERNANDEZ SAAVEDRA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3753), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CUCUTA	2026-07-15	2027-01-14
160	42751983	MARIA TRINIDAD BOHADA MARTINEZ	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4162), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DISTRITAL DE JUZGAMIENTO	2026-07-15	2027-01-14
161	25280323	SULMARY MUNOZ URBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1682), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION POPAYAN	2026-07-16	2027-01-15
162	25291970	JENNY ASTAIZA CASTELLANOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2036), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PRIMERA DISTRITAL DE INSTRUCCION	2026-07-16	2027-01-15
163	1018429311	YASIRA MARIETH GOMEZ ZALABATA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4579), con ubicación laboral en el GRUPO ESPECIAL ETNICO AMBIENTAL - GEEA - SAN JUAN DEL CESAR	2026-07-16	2027-01-15
164	27374595	PATRICIA LILIANA GAVILANES REVELO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5394), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO PUTUMAYO	2026-07-16	2027-01-15
165	52413527	MARIA CAROLINA SIERRA DAZA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4585), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 9: PARA EL SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2026-07-16	2027-01-15

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
166	7630334	ROBERTO DE JESUS DAZA SALABATA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3027), con ubicación laboral en el GRUPO ESPECIAL ETNICO AMBIENTAL - GEEA - SAN JUAN DEL CESAR	2026-07-16	2027-01-15
167	1004345942	SEBASTIAN PASTOR MOJICA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3066), con ubicación laboral en el GRUPO ESPECIAL ETNICO AMBIENTAL - GEEA - SAN JUAN DEL CESAR	2026-07-16	2027-01-15
168	1123401204	JUAN ALBERTO GIL GARAVITO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3135), con ubicación laboral en el GRUPO ESPECIAL ETNICO AMBIENTAL - GEEA - SAN JUAN DEL CESAR	2026-07-16	2027-01-15
169	1002457644	YOHANA VALENTINA FAJARDO PLAZAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3021), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 125 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-16	2027-01-15
170	35898042	KETI MOSQUERA PALACIOS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3023), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 17 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER MEDELLIN	2026-07-16	2027-01-15
171	1140863916	MARIA CAMILA SIERRA MURGAS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0773), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: PARA ASUNTOS CIVILES, DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2026-07-16	2027-01-15
172	1010220053	ALEJANDRA SANCHEZ GONZALEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4533), con ubicación laboral en el GRUPO DE ASUNTOS JURIDICOS	2026-07-17	2027-01-16
173	1022425313	LAURA VIVIANA JIMENEZ MARROQUIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5097), con ubicación laboral en el GRUPO DE ASUNTOS JURIDICOS	2026-07-17	2027-01-16

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
174	1065824339	DANIELA ROSA GARCIA ARGOTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1923), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 2: SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA	2026-07-17	2027-01-16
175	79484198	CARLOS EDUARDO ROMERO FERNANDEZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4071), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-17	2027-01-16
176	1006638274	EVA SANDRY MENDOZA BENJUMEA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2901), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 11: SEPTIMA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	2026-07-17	2027-01-16
177	37392374	ERIKA LORENA RANGEL ROJAS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4837), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO NORTE DE SANTANDER	2026-07-18	2027-01-17
178	52810457	CLAUDIA PATRICIA REYES GOMEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4606), con ubicación laboral en la SECRETARIA GENERAL	2026-07-19	2027-01-18
179	1032402977	LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4948), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS	2026-07-20	2027-01-19
180	1140864777	ALEXANDER VLADIMIR DIAZ HUMANEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4774), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS	2026-07-20	2027-01-19

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
181	52010070	INGRIT DANILA PACHECO CUBILLOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3642), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION LABORAL - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-20	2027-01-19
182	80382121	CARLOS ANDRES VELASQUEZ ALVAREZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4055), con ubicación laboral en el GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-20	2027-01-19
183	1063972435	GISELL AGRIPINA HERRERA MAESTRE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3287), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 21 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-20	2027-01-19
184	33102868	MARINA CANTILLO MENESES	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 15 (ID. 3508), con ubicación laboral en la OFICINA DE PRENSA	2026-07-20	2027-01-19
185	30689038	DIANA CAROLINA NEGRETTE GUZMAN	JEFE DE DIVISION, Código 2JD, Grado 22 (ID. 0836), con ubicación laboral en la DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-21	2027-01-20
186	72346396	OSCAR EDUARDO ALZATE SALCEDO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4819), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SANTA MARTA	2026-07-22	2027-01-21
187	1083036946	CARLOS DANIEL PENALOZA CEBALLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5371), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION MAGDALENA	2026-07-22	2027-01-21
188	75093596	RICARDO ROMERO AMAYA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5400), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO PEREIRA	2026-07-22	2027-01-21

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
189	1032435345	DAVID ANDRES GARZON RUIZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4553), con ubicación laboral en la OFICINA DE CONTROL INTERNO	2026-07-22	2027-01-21
190	1006947270	JISNEY KATHERINE CABEZAS CALIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5083), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO PUTUMAYO	2026-07-22	2027-01-21
191	1088343466	DAIANA HENAO LONDONO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4628), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 1: PRIMERA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA	2026-07-22	2027-01-21
192	1015453691	NICOLAS GALAHAD CUBIDES ARISMENDY	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4607), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 4: CUARTA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-07-22	2027-01-21
193	1065824699	FELIPE ANTONIO CUENCA MURILLO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4631), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 2: SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA	2026-07-22	2027-01-21
194	91538418	CESAR AUGUSTO GRANADOS MANTILLA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4469), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	2026-07-22	2027-01-21
195	1091670695	ALEJANDRA PEREZ LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5450), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER	2026-07-22	2027-01-21

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
196	35586455	CRUZ VIVIANA MURILLO GAMBOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5054), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CHOCO	2026-07-22	2027-01-21
197	7603868	LUIGIS ENRIQUE GARCIA GOMEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4906), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SANTA MARTA	2026-07-22	2027-01-21
198	1069898732	JENNY DIRLEY BEJARANO RODRIGUEZ	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 12 (ID. 2650), con ubicación laboral en la DIVISION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL	2026-07-22	2027-01-21
199	40151260	ELENA SUAREZ PEREZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4294), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION AMAZONAS	2026-07-22	2027-01-21
200	1065564716	LEON FELIPE APONTE MARTINEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 16 (ID. 2721), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR	2026-07-22	2027-01-21
201	1047401104	REINALDO JAVIER BELLO MENDVIL	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4839), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CARTAGENA	2026-07-23	2027-01-22
202	1005864602	SEBASTIAN ALEJANDRO SANTACRUZ BORRERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5421), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGO	2026-07-23	2027-01-22
203	1077443399	JHON DAVID BECERRA PALACIOS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4941), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO VALLE DEL ABURRA	2026-07-23	2027-01-22

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
204	1067924420	ALEXANDER SMITH PEREZ PEREIRA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4716), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO MONTERIA	2026-07-23	2027-01-22
205	1100693671	OLGA LUCIA VILORIA OLIVEROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5380), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO	2026-07-23	2027-01-22
206	1100693015	MARIA ESPERANZA VERGARA ESQUIVEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5222), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SINCELEJO	2026-07-23	2027-01-22
207	13473261	WILSON SUAREZ ORTIZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4817), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CUCUTA	2026-07-23	2027-01-22
208	16278339	NESTOR RAUL GASCA LAMOS	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3864), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CALI	2026-07-23	2027-01-22
209	1007154553	JOSE GREGORIO PERALTA FERNANDEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2840), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 34 JUDICIAL I PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS MONTERIA	2026-07-23	2027-01-22
210	3066725	OSCAR LEONARDO CASALLAS GAMBOA	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 11 (ID. 2764), con ubicación laboral en el GRUPO VIATICOS - DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-23	2027-01-22
211	53066002	JAYNE AYLEEN PRIETO MARINO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4530), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 1	2026-07-24	2027-01-23

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
212	1023875505	CINDI CATERINE ROTTA SERRANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1969), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PRIMERA DISTRITAL DE INSTRUCCION	2026-07-24	2027-01-23
213	80793679	RAFAEL ANDRES VALENZUELA BUENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2453), con ubicación laboral en la OFICINA JURIDICA	2026-07-24	2027-01-23
214	1015999113	ELIZABETH PORRAS CARDENAS	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4542), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS	2026-07-24	2027-01-23
215	34553786	ELSA GEDUY LEON FRANCO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4269), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CAUCA	2026-07-24	2027-01-23
216	1054997805	ANGUI NATALIA RIOS LONDONO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3257), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 180 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA MANIZALES	2026-07-24	2027-01-23
217	1116786933	KIRPA NATTALY MEDINA NUNEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0823), con ubicación laboral en la PROCURADURIA SEGUNDA DISTRITAL DE INSTRUCCION	2026-07-25	2027-01-24
218	1143167656	GUILMAR ANDRES MANOTAS BARRIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5505), con ubicación laboral en la SECCIONAL INVESTIGACIONES ESPECIALES ATLANTICO - DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	2026-07-25	2027-01-24

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
219	30403809	LUZ ADRIANA OSPINA RODRIGUEZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4300), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CALDAS	2026-07-25	2027-01-24
220	11795318	ALEXIS RAMIREZ MOSQUERA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4708), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA	2026-07-26	2027-01-25
221	63524101	JENNY PAOLA FORERO GONZALEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4740), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 1: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2026-07-26	2027-01-25
222	92535252	LIBARDO ENRIQUE GOMESCASSERES ACUNA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Código 3CA, Grado 17 (ID. 1719), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION SUCRE	2026-07-26	2027-01-25
223	1234092357	MORELIA MERCADO CARDENAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2140), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CUNDINAMARCA	2026-07-26	2027-01-25
224	1022933122	NANCY LUCIA REYES CALDERON	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3134), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION LABORAL - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-26	2027-01-25
225	1044424306	NATALIA LUCIA CAPARROSO INSIGNARES	ASESOR, Código 1AS, Grado 24 (ID. 0350), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA	2026-07-28	2027-01-27

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
226	24714134	MARBY YINETH TRIANA VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5275), con ubicación laboral en la SECCIONAL INVESTIGACIONES ESPECIALES ANTIOQUIA - DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	2026-08-01	2027-01-31
227	35250104	ANGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4693), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-08-01	2027-01-31
228	52951234	GLORIA ANDREA PATINO OSPINA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4527), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 7: PARA ASUNTOS CIVILES, DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2026-08-01	2027-01-31
229	56078497	ELIANA PAOLA VERGARA MANJARRES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4757), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CESAR	2026-08-01	2027-01-31
230	92640684	HERNAN RAUL LAMBRANO TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1764), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 2: SEGUNDA PARA LA CASACION PENAL	2026-08-01	2027-01-31
231	1007103906	LAURA ALEJANDRA BERNAL CHAPARRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5152), con ubicación laboral en el GRUPO DE PROTECCION DE DATOS Y ACTIVOS DE INFORMACION - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL	2026-08-01	2027-01-31

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
232	1032436493	JUAN SEBASTIAN POVEDA BUENDIA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4481), con ubicación laboral en la OFICINA DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL	2026-08-01	2027-01-31
233	1065641747	JOSE NELSON AARON MONSALVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5401), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DISTRITAL DE JUZGAMIENTO	2026-08-01	2027-01-31
234	1122411555	MIGUEL ALFONSO OCHOA FUENTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5195), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO VALLEDUPAR	2026-08-01	2027-01-31
235	1122412105	WILMAR DANIEL GAMEZ CUELLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5164), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLEDUPAR	2026-08-01	2027-01-31
236	29307130	CLAUDIA LILIANA LOZANO ALVAREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4796), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO CALI	2026-08-01	2027-01-31
237	79571362	JAVIER LEONARDO VALBUENA OLIVOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5489), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION YARUMAL	2026-08-01	2027-01-31
238	43996688	VIVIANA MARIA MAYA LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5473), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION SANTAFE DE ANTIOQUIA	2026-08-01	2027-01-31

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
239	65828979	DIANA MILENA RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5151), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CHAPARRAL	2026-08-01	2027-01-31
240	71723011	TOMAS MAURICIO GRISALES RUIZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4939), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLE DEL ABURRA	2026-08-01	2027-01-31
241	73185266	JORGE ISMAEL PALLARES TINOCO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4697), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO BOLIVAR	2026-08-01	2027-01-31
242	79314727	NELLER DEGLER FORERO SANDOVAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5363), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CASANARE	2026-08-01	2027-01-31
243	1003241239	DAVID FERNANDO MENDOZA ARAUJO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5109), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 4: CUARTA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-08-01	2027-01-31
244	1016011791	OSCAR ALFONSO HERNANDEZ MORENO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4522), con ubicación laboral en la VEEDURIA	2026-08-01	2027-01-31
245	1020810595	JUAN PABLO CRISTANCHO FARIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1601), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4: PARA LA VIGILANCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LOS PROCESOS ELECTORALES	2026-08-01	2027-01-31

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No.1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
246	1032485259	MARIANA ROSA DELIA MATIZ CARDENAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5268), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 3: PRIMERA PARA LA INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO PENAL	2026-08-01	2027-01-31
247	1035831061	JULIAN ESTEBAN GOMEZ AGUDELO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5206), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION RIONEGRO	2026-08-01	2027-01-31
248	1065607692	ANA MARIA ARZUAGA ESCALONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5032), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 4: CUARTA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	2026-08-01	2027-01-31
249	1090487012	JULIAN FABRIZIO MORA AREVALO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5077), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION NORTE DE SANTANDER	2026-08-01	2027-01-31
250	1106790086	SUSI FERNANDA SANCHEZ CAPERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2125), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CHAPARRAL	2026-08-01	2027-01-31
251	1118544424	HELENA JULIANA DURAN HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5045), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CASANARE	2026-08-01	2027-01-31

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
252	1122416998	ADRIANA CAROLINA AMAYA GUTIERREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5227), con ubicación laboral en el CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BOGOTA	2026-08-01	2027-01-31
253	1193456522	XIMENA MARCELA CASTRO OLIVERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5419), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARMEN DE BOLIVAR	2026-08-01	2027-01-31
254	1010210467	JUAN FELIPE CEDIEL SALAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5290), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 3	2026-08-01	2027-01-31
255	79278731	CARLOS ALFONSO AVENDANO CRUZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0635), con ubicación laboral en el INSTITUTO DE ESTUDIOS MINISTERIO PUBLICO	2026-08-01	2027-01-31
256	34563556	ELSA YASMIN BURBANO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4641), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER	2026-08-01	2027-01-31
257	44192139	LUZ KARIMEN RAMOS POMBO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4528), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 1	2026-08-01	2027-01-31
258	80807249	WILINTON ORTIZ QUEVEDO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4674), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 8: TERCERA PARA LA CONTRATACION ESTATAL	2026-08-01	2027-01-31

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
259	1103112977	SERGIO LUIS OTERO GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2497), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO BOLIVAR	2026-08-01	2027-01-31
260	1045685313	CLAUDIA ANGELINA DIAZ MUNOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2454), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA	2026-08-01	2027-01-31
261	91446938	WILFRAN MURILLO BUSTOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2520), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION BOLIVAR	2026-08-01	2027-01-31
262	49715716	DIANA CAROLINA HERNANDEZ URIBE	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0699), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGENA	2026-08-01	2027-01-31
263	1073175864	YERALDIN VILLARRAGA GALINDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5079), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 1: PRIMERA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA	2026-08-01	2027-01-31
264	1102796976	ROSANA MERCADO HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1985), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 3: PRIMERA PARA LA INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO PENAL	2026-08-01	2027-01-31
265	5134972	BREITNER JESUS RIVERA ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1625), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLEDUPAR	2026-08-01	2027-01-31

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
266	92536567	JAMID DE JESUS CANTERO VERGARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1790), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO BARRANQUILLA	2026-08-01	2027-01-31
267	80541380	NESTOR GIOVANNI GARCIA RIVERA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Código 3CA, Grado 17 (ID. 4978), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION VAUPES	2026-08-01	2027-01-31
268	1118875272	RUBEN DARIO DE JESUS MARTINEZ AGUILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5184), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 15: PARA ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION DEMOCRATICA	2026-08-01	2027-01-31
269	22618168	ROSARIO PATRICIA HERNANDEZ PARDO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4329), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ATLANTICO	2026-08-01	2027-01-31
270	32583925	JOHANA MILAGRO ROJAS GONZALEZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4315), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO	2026-08-01	2027-01-31
271	42161348	ADRIANA RAMIREZ ORTIZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4306), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION RISARALDA	2026-08-01	2027-01-31
272	79539668	GUIDO BEJARANO BEJARANO	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 08 (ID. 4034), con ubicación laboral en la DIVISION DE SEGURIDAD - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL	2026-08-01	2027-01-31

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
273	1007401228	MICHAEL FABIAN HERNANDEZ ABRIL	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3499), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6: PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA	2026-08-01	2027-01-31
274	1014217276	JULIETH PAOLA DELGADO GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5517), con ubicación laboral en la OFICINA JURIDICA	2026-08-01	2027-01-31
275	1018497711	MARIA CAMILA CEPEDA FERNANDEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2876), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 235 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER BOGOTA	2026-08-01	2027-01-31
276	1065636725	ANDRES CAMILO ANGULO LOZANO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2806), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 137 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-08-01	2027-01-31
277	1049651349	LAURA VALENTINA MONTOYA ARIAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3394), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA	2026-08-01	2027-01-31
278	1065819804	BRAYAN EDUARDO NOSA DE LA HOZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3133), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 176 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA VALLEDUPAR	2026-08-01	2027-01-31
279	1065830581	DEXI YASMIN MOGOLLON PALACIO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3437), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLEDUPAR	2026-08-01	2027-01-31

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1267
(06 JUL 2026)

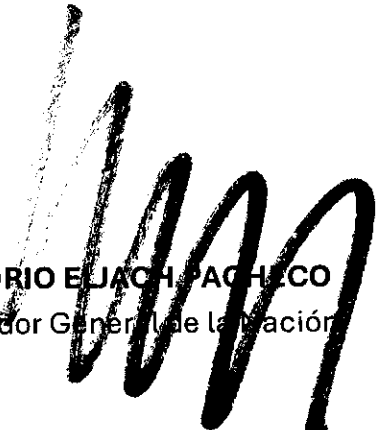
“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
280	1066179250	JOSE ELIAS RODELO TAPIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5410), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION APARTADO	2026-08-01	2027-01-31
281	1014227964	MARIA JOSE PEREZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5026), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6: PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA	2026-08-01	2027-01-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

Proceso: Documental | Código: DO-F-25 | Versión: 3 | Fecha: 24/10/2025

DECRETO No. 127,2
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

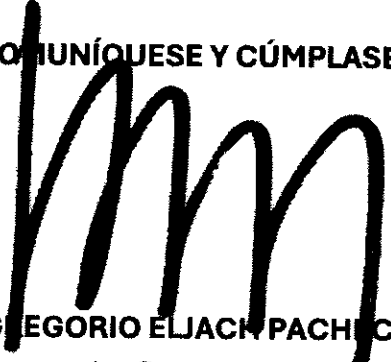
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a ESTEBAN JOSUÉ GUTIÉRREZ MORALES, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.885.350, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0294) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada de Intervención 9: Cuarta ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ESTEBAN JOSUÉ GUTIÉRREZ MORALES**, así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 9: Cuarta ante el Consejo de Estado, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1283
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **AMALIA ANDREA VERGEL TORRADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.116.240.755, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0417) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz con ubicación territorial en Cúcuta – Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **AMALIA ANDREA VERGEL TORRADO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, a la Coordinación Administrativa de Norte de Santander, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJAH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1284
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

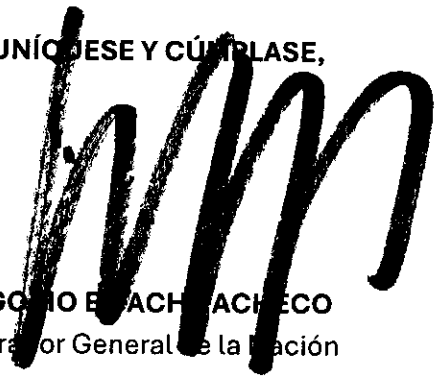
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ANA MARÍA ENCISO TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.801.609, en el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 4423) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ANA MARÍA ENCISO TORRES**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1285
(08 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1036) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 118 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección

DECRETO No. 1285
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUANA MARÍA DEL CARMEN RIZCALA ELJADUE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 33.217.218, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1036) que se ubicará en la Procuraduría 118 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

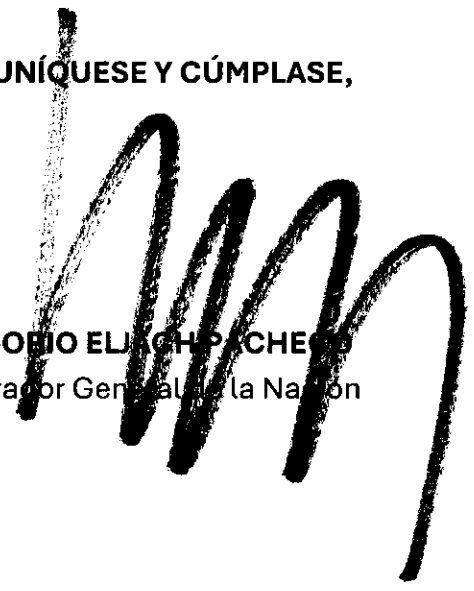
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUANA MARÍA DEL CARMEN RIZCALA ELJADUE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 33.217.218, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1036) que se ubicará en la Procuraduría 118 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUANA MARÍA DEL CARMEN RIZCALA ELJADUE**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. *LG*

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1286
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y la duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 1° del Decreto Ley 1512 del 2018, el empleo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0415) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial - JEP, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 70.661.040, desempeña en carrera administrativa el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2111) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, se comisionará a **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0415) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial – JEP, con ubicación territorial en Medellín - Antioquia, por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial, quien cumple los requisitos para desempeñar el mencionado empleo según la verificación efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1286
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

DECRETA

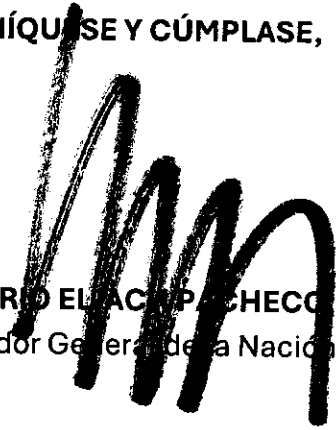
ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 70.661.040, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0415) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial - JEP, con ubicación territorial en Medellín - Antioquia, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial - JEP, a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, a la Coordinación Administrativa Antioquia, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EL ACHUPACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1288
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

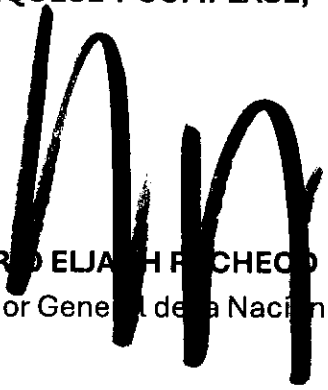
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ALFONSO LIZCANO MÉNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 17.654.865, en el empleo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 4437) de la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **ALFONSO LIZCANO MÉNDEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1289
(**08 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4701) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1289
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JHON OBED ROMERO DUARTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 94.492.726, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4701) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JHON OBED ROMERO DUARTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 94.492.726, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4701) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho - Procurador General de la Nación a **JHON OBED ROMERO DUARTE**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO VELASCO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1290
(08 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 5118 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5118) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1290
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ISABELLA CALDERÓN CELIS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.130.395, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5118) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

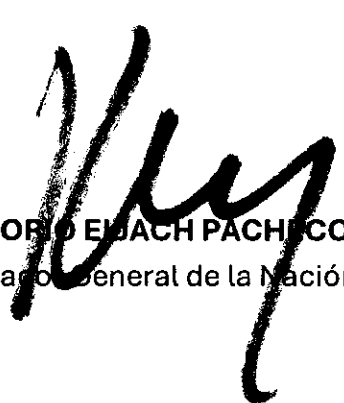
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ISABELLA CALDERÓN CELIS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.130.395, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5118) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ISABELLA CALDERÓN CELIS**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ENACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1292
(08 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5280) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1292
(08 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LEIRA GISELLE RAMÍREZ GODOY**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.554.754, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5280) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIRA GISELLE RAMÍREZ GODOY**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.554.754, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5280) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEIRA GISELLE RAMÍREZ GODOY**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

(**DECRETO No. 1293**
08 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo de funciones a la Directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 (Transitorio) de la Ley 2553 de 2025 en concordancia con lo previsto en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2553 de 2025 transformó el Instituto de Estudios del Ministerio público (IEMP) en la Universidad del Ministerio Público, como un ente universitario autónomo estatal del orden nacional de carácter especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 establece que, mientras se integra e instala el Consejo Superior Universitario de la Universidad Especial del Ministerio Público de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de dicha ley, se conformará un Consejo Superior Universitario Provisional, el cual contará con las facultades de gobierno para la organización administrativa, jurídica, contractual, económica y presupuestal de la Universidad y, en general con las atribuciones necesarias para su puesta en marcha.

Que el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público estará conformado por: i) El Procurador General de la Nación, quien lo presidirá; ii) Cinco (5) expertos en educación superior universitaria, designados por el Procurador General; iii) El Rector de la Universidad, y iv) Un secretario general provisional que podrá ser un funcionario de la Procuraduría General de la Nación.

Que la instalación del Consejo Superior Provisional, junto con sus integrantes, incluyendo el Secretario General provisional, es una condición exigida por la Ley 2553 de 2025, para la puesta en marcha de la Universidad del Ministerio público.

Que mientras se designa en propiedad un secretario general de la universidad, fungirá como secretaria general provisional encargada la doctora Carolina Hoyos Villamil, quien se encuentra vinculada en el empleo de Director código 0DI de la planta de personal del Instituto del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones del Secretario General Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público a la doctora Carolina Hoyos Villamil, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.530.857, quien se encuentra vinculada en el empleo de Director código 0DI de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación.

(**DECRETO No. 1293**
08 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo de funciones a la Directora del Instituto de Estudios del Ministerio Público”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente decisión a la doctora Carolina Hoyos Villamil.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los


GREGORIO JOSÉ PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Hoyos Villamil, Directora IEMP 
Revisó: Julián Andrés Fernández, Viceprocurador General de la Nación.

DECRETO No. 1294
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 *"Por la cual se transforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público, (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones, y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2553 de 2025 transformó el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público, como un ente universitario autónomo estatal del orden nacional de carácter especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que la Universidad Especial del Ministerio Público tiene por objeto la docencia, investigación y extensión en las áreas misionales del Ministerio Público, con apoyo en el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 establece que, mientras se integra e instala el Consejo Superior Universitario de la Universidad Especial del Ministerio Público de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de dicha ley, se conformará un Consejo Superior Universitario Provisional, el cual contará con las facultades de gobierno para la organización administrativa, jurídica, contractual, económica y presupuestal de la Universidad y, en general con las atribuciones necesarias para su puesta en marcha.

Que el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público estará conformado por: i) El Procurador General de la Nación, quien lo presidirá; ii) Cinco (5) expertos en educación superior universitaria, designados por el Procurador General; iii) El Rector de la Universidad, y iv) Un secretario general provisional que podrá ser un funcionario de la Procuraduría General de la Nación.

Que, la formación y experiencia del doctor Marco Tulio Calderón Peñaloza, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.229.766, abogado con especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria y maestría en Derecho Administrativo y Ciencia Política, lo acreditan ampliamente como experto en educación superior. Dicha idoneidad se fundamenta en su destacada trayectoria institucional al servicio de la Universidad La Gran Colombia, donde ha ejercido como docente, Decano de Derecho, Vicerrector Jurídico, Secretario General y actual Rector de la institución.

Que, a este perfil de alta dirección universitaria se suma su liderazgo en la articulación del sector educativo, fungiendo como presidente de la Asociación de Universidades de las Américas, presidente de la Corporación de Universidades del Centro de Bogotá y miembro del Consejo Directivo de ASCUN. Por estos méritos, complementados con su labor como Conjuez del Tribunal de Bogotá y múltiples exaltaciones como el Doctorado Honoris Causa en Ciencias de la Educación y la Orden del Congreso de la República, reúne las calidades exigidas para conformar el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

DECRETO No. 1294
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30 de 1992, todos los integrantes del consejo superior universitario o de los consejos directivos, en razón de las funciones públicas que desempeñan, serán responsables de las decisiones que se adopten.

Que es procedente hacer la designación que corresponde al Procurador General de la Nación,

Que en mérito de la expuesto,

DECRETA:

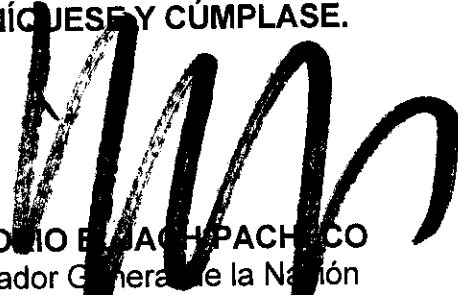
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al doctor MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.229.766, como miembro experto en educación superior universitaria del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión al doctor MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA.

ARTÍCULO TERCERO– VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los


GREGORIO B. PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Hoyos Villamil, Directora IEMP. 
Revisó: Julián Andrés Fernández, Viceprocurador General de la Nación.

DECRETO No. 1295
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 *"Por la cual se transforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público, (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones, y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2553 de 2025 transformó el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público, como un ente universitario autónomo estatal del orden nacional de carácter especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que la Universidad Especial del Ministerio Público tiene por objeto la docencia, investigación y extensión en las áreas misionales del Ministerio Público, con apoyo en el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 establece que, mientras se integra e instala el Consejo Superior Universitario de la Universidad Especial del Ministerio Público de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de dicha ley, se conformará un Consejo Superior Universitario Provisional, el cual contará con las facultades de gobierno para la organización administrativa, jurídica, contractual, económica y presupuestal de la Universidad y, en general con las atribuciones necesarias para su puesta en marcha.

Que el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público estará conformado por: i) El Procurador General de la Nación, quien lo presidirá; ii) Cinco (5) expertos en educación superior universitaria, designados por el Procurador General; iii) El Rector de la Universidad, y iv) Un secretario general provisional que podrá ser un funcionario de la Procuraduría General de la Nación.

Que, la experiencia del doctor Jorge Valencia Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 508.213, lo acredita ampliamente como experto en educación superior. Dicha idoneidad se fundamenta en su gestión como Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia (2007-2009) y en su labor como coautor de la Ley 30 de 1992, durante su periodo como Senador de la República.

Que, a su preparación como economista y especialista en Desarrollo Económico, se suma su trayectoria en el servicio público como Ministro de esta misma cartera y Alcalde de Medellín, así como su liderazgo como fundador de la FILBo, creador de Fundalectura y miembro de la Academia Colombiana de la Lengua. Por su compromiso con el sector educativo nacional y el desarrollo cultural, fue reconocido por el Ministerio de Educación Nacional con la prestigiosa Condecoración Simón Bolívar; por estos méritos reúne las calidades para conformar el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30 de 1992, todos los integrantes del consejo superior universitario o de los consejos directivos, en razón de las funciones públicas que desempeñan, serán responsables de las decisiones que se adopten.

DECRETO No. 1295
(08 JUL 2026)

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

Que es procedente hacer la designación que corresponde al Procurador General de la Nación,

Que en mérito de la expuesto,

DECRETA:

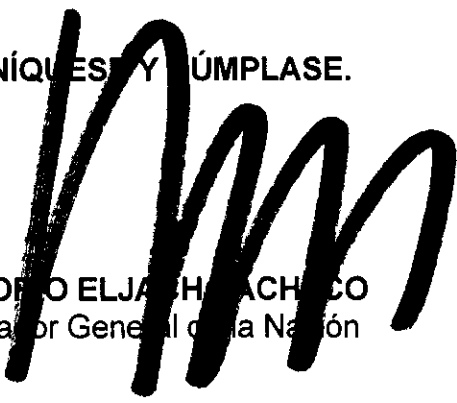
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al doctor JORGE VALENCIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 508.213, como miembro experto en educación superior universitaria del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión al doctor JORGE VALENCIA JARAMILLO.

ARTÍCULO TERCERO– VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los


GREGORIO ELJASH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1296

08 JUL 2026

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 *"Por la cual se transforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público, (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones, y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2553 de 2025 transformó el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público, como un ente universitario autónomo estatal del orden nacional de carácter especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que la Universidad Especial del Ministerio Público tiene por objeto la docencia, investigación y extensión en las áreas misionales del Ministerio Público, con apoyo en el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 establece que, mientras se integra e instala el Consejo Superior Universitario de la Universidad Especial del Ministerio Público de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de dicha ley, se conformará un Consejo Superior Universitario Provisional, el cual contará con las facultades de gobierno para la organización administrativa, jurídica, contractual, económica y presupuestal de la Universidad y, en general con las atribuciones necesarias para su puesta en marcha.

Que el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público estará conformado por: i) El Procurador General de la Nación, quien lo presidirá; ii) Cinco (5) expertos en educación superior universitaria, designados por el Procurador General; iii) El Rector de la Universidad, y iv) Un secretario general provisional que podrá ser un funcionario de la Procuraduría General de la Nación.

Que, la formación y experiencia de la doctora María Adriana Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.876.193, abogada con especializaciones en Ciencias Forenses y criminología e Instituciones Jurídico Políticas y Derecho Público, la acreditan ampliamente como experta en educación superior. Dicha idoneidad se fundamenta en su destacada vocación docente en programas de formación avanzada, impartiendo cátedra en especializaciones y maestrías en instituciones como la Universidad de Antioquia, la Universidad de Caldas, la Universidad Sergio Arboleda y la Universidad Libre.

Que, a este perfil académico se suma una sólida trayectoria de más de tres décadas en la Rama Judicial, destacándose en la alta magistratura como Consejera de Estado de la Sección Tercera. Por estos méritos, donde confluyen el rigor técnico en la resolución de controversias complejas y su compromiso con la formación de nuevas generaciones de juristas, reúne las calidades exigidas para conformar el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

(**DECRETO No. 1296**
08 JUL 2026)

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30 de 1992, todos los integrantes del consejo superior universitario o de los consejos directivos, en razón de las funciones públicas que desempeñan, serán responsables de las decisiones que se adopten.

Que es procedente hacer la designación que corresponde al Procurador General de la Nación,

Que en mérito de la expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la doctora MARÍA ADRIANA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.876.193, como miembro experto en educación superior universitaria del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a la doctora MARÍA ADRIANA MARÍN.

ARTÍCULO TERCERO– VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

GREGORIO BLANCO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Hoyos Villamil, Directora IEMP. 
Revisó: Julián Andrés Fernández, Viceprocurador General de la Nación.

DECRETO N° 1297

(**08 JUL 2026**)

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 *"Por la cual se transforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público, (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones, y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2553 de 2025 transformó el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público, como un ente universitario autónomo estatal del orden nacional de carácter especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que la Universidad Especial del Ministerio Público tiene por objeto la docencia, investigación y extensión en las áreas misionales del Ministerio Público, con apoyo en el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 establece que, mientras se integra e instala el Consejo Superior Universitario de la Universidad Especial del Ministerio Público de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de dicha ley, se conformará un Consejo Superior Universitario Provisional, el cual contará con las facultades de gobierno para la organización administrativa, jurídica, contractual, económica y presupuestal de la Universidad y, en general con las atribuciones necesarias para su puesta en marcha.

Que el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público estará conformado por: i) El Procurador General de la Nación, quien lo presidirá; ii) Cinco (5) expertos en educación superior universitaria, designados por el Procurador General; iii) El Rector de la Universidad, y iv) Un secretario general provisional que podrá ser un funcionario de la Procuraduría General de la Nación.

Que, la experiencia y formación doctor Fernando Cepeda Ulloa, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.932.770, acredita una sólida trayectoria como experto en educación superior. Su idoneidad se fundamenta en su labor docente en la Universidad de los Andes desde 1963, institución donde fundó el Departamento de Ciencia Política y promovió la creación de la Facultad de Derecho, el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo -CIDER y el Centro de Estudios Internacionales.

Que, a este perfil académico e intelectual, respaldado por su condición de Fellow de St. Antony's College en la Universidad de Oxford y una amplia producción bibliográfica, se suma su experiencia como Ministro de Gobierno, Ministro de Comunicaciones y Embajador de Colombia ante diversos países y organismos multilaterales. Por estos méritos, cumple a cabalidad con los requisitos para conformar el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30 de 1992, todos los integrantes del consejo superior universitario o de los consejos directivos, en razón de las funciones públicas que desempeñan, serán responsables de las decisiones que se adopten.

(**DECRETO No. 1297**
08 JUL 2026)

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

Que es procedente hacer la designación que corresponde al Procurador General de la Nación,

Que en mérito de la expuesto,

DECRETA:

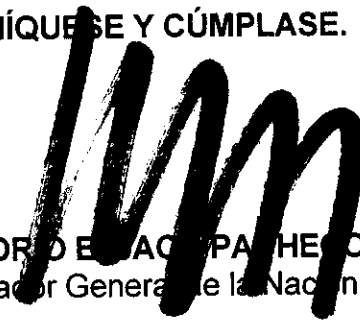
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al doctor FERNANDO CEPEDA ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.932.770, como miembro experto en educación superior universitaria del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión al doctor FERNANDO CEPEDA ULLOA.

ARTÍCULO TERCERO– VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los


GREGORIO E. PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Hoyos Villamil, Directora IEMP. 
Revisó: Julián Andrés Fernández, Viceprocurador General de la Nación.

DECRETO No. 1298
08 JUL 2026

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 *"Por la cual se transforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público, (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones, y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2553 de 2025 transformó el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) en la Universidad Especial del Ministerio Público, como un ente universitario autónomo estatal del orden nacional de carácter especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que la Universidad Especial del Ministerio Público tiene por objeto la docencia, investigación y extensión en las áreas misionales del Ministerio Público, con apoyo en el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el artículo 12 (transitorio) de la Ley 2553 de 2025 establece que, mientras se integra e instala el Consejo Superior Universitario de la Universidad Especial del Ministerio Público de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de dicha ley, se conformará un Consejo Superior Universitario Provisional, el cual contará con las facultades de gobierno para la organización administrativa, jurídica, contractual, económica y presupuestal de la Universidad y, en general con las atribuciones necesarias para su puesta en marcha.

Que el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público estará conformado por: i) El Procurador General de la Nación, quien lo presidirá; ii) Cinco (5) expertos en educación superior universitaria, designados por el Procurador General; iii) El Rector de la Universidad, y iv) Un secretario general provisional que podrá ser un funcionario de la Procuraduría General de la Nación.

Que, la formación y experiencia del doctor Gilberto Alonso Ramírez Huertas, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.498, abogado, especialista en Desarrollo Probatorio y magíster en Derecho, lo acreditan ampliamente como experto en educación superior. Dicha idoneidad se fundamenta en su trayectoria en la Universidad Católica de Colombia, donde ha ejercido un sólido liderazgo académico y administrativo en la Dirección de Posgrados.

Que, su gestión en el sector se ha concentrado en el diseño curricular, el aseguramiento de la calidad institucional y la consolidación de programas de formación avanzada en ciencias jurídicas y sociales. Por estos méritos en la alta dirección universitaria, reúne las calidades exigidas para conformar el Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30 de 1992, todos los integrantes del consejo superior universitario o de los consejos directivos, en razón de las funciones públicas que desempeñan, serán responsables de las decisiones que se adopten.

(**DECRETO No. 1298**
08 JUL 2026)

"Por medio del cual se designa un experto para la conformación del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público"

Que es procedente hacer la designación que corresponde al Procurador General de la Nación,

Que en mérito de la expuesto,

DECRETA:

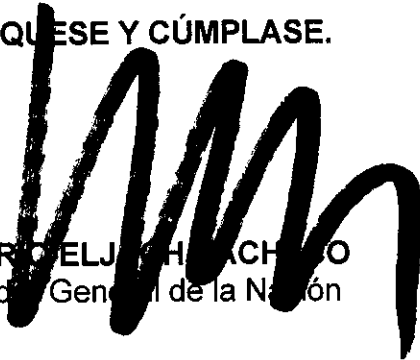
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al doctor GILBERTO ALONSO RAMÍREZ HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.498, como miembro experto en educación superior universitaria del Consejo Superior Universitario Provisional de la Universidad Especial del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión al doctor GILBERTO ALONSO RAMÍREZ HUERTAS.

ARTÍCULO TERCERO– VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los


GREGORIO DELGADO HINCAPIÉ
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Hoyos Villamil, Directora IEMP. 
Revisó: Julián Andrés Fernández, Viceprocurador General de la Nación.

DECRETO No. 1299
(08 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por dos (2) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	11441101	MILTON FREDY MARTINEZ HERNANDEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4510), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CUNDINAMARCA	2026-07-09	2026-09-08

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1299
(08 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
2	1127400268	YENSY ZULAY MARTA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4807), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGO	2026-07-10	2026-09-09
3	1047406356	MELVIN JOSE PADILLA GARCIA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2802), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 55 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-07-20	2026-09-19

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELÍAS H. ECHICO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

DECRETO No. 1300
 (08 JUL 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, el encargo de los funcionarios que a continuación se relacionan, para desempeñar un cargo de carrera administrativa, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	30397177	CAROLINA ARANGO URIBE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3200)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4883), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO QUINDIO	2026-07-08	2027-01-07
2	34561638	LIZBET ADRIANA PALTA URBANO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3266)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2143), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CALI	2026-07-08	2027-01-07

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 300
 (08 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
3	33377235	ARIADNA RAQUEL VARGAS MALAVER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1892)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4483), con ubicación laboral en el DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL	2026-07-10	2027-01-09
4	79909094	JOSE ROBINSON GOMEZ TREJOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1752)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4497), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	2026-07-10	2027-01-09
5	55061475	EDILMA ORREGO POLANIA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4316)	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3832), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION GARZON	2026-07-11	2027-01-10
6	18761879	PABLO JOSE CARPIO SALCEDO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3804)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1935), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA	2026-07-12	2027-01-11
7	5881100	MIGUEL ANGEL SOTO ROA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1757)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4476), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	2026-07-13	2027-01-12
8	51672870	STELLA DEL CARMEN MARTINEZ CONTENTO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3722)	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 15 (ID. 3505), con ubicación laboral en el GRUPO DE GESTION DE INGRESOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS - DIVISION DE GESTION HUMANA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-14	2027-01-13

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 1300
 08 JUL 2026

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
9	79751983	RODRIGO VICENTE GUERRERO ROBAYO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2025)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4632), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 2: SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA	2026-07-15	2027-01-14
10	80086070	RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1808)	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0455), con ubicación laboral en la OFICINA JURIDICA	2026-07-15	2027-01-14
11	13072269	LUIS FERNANDO ROSERO LUCERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1827)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4525), con ubicación laboral en la OFICINA DE SELECCION Y CARRERA	2026-07-18	2027-01-17
12	13862417	IVAN GERARDO JACOME GUTIERREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2391)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0636), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION	2026-07-23	2027-01-22
13	25220582	MARIA ELSA BEATRIZ RAMIREZ MORENO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3783)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 08 (ID. 3684), con ubicación laboral en el DESPACHO PROCURADOR GENERAL	2026-07-26	2027-01-25
14	32830958	MARIBEL LUZ BOLIVAR PEREZ	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3587)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5209), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO	2026-08-01	2027-01-31

DECRETO No. 1300
 (08 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
15	35512870	NAVET DEL CARMEN PEREZ ROJAS	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4131)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5158), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO BARRANQUILLA	2026-08-01	2027-01-31
16	72290472	RONALD ALBERTO RODRIGUEZ MADRID	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 12 (ID. 2642)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2513), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO	2026-08-01	2027-01-31

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR el encargo a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga
1	52235534	NIDIA MARLENY DELGADO QUITIAN	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 13 (ID. 2745)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2025), con ubicación laboral en el GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de RODRIGO VICENTE GUERRERO ROBAYO	2026-07-06
2	1128278569	DAVID ESTEBAN ESTRADA BEDOYA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2994)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2241), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA en el empleo de YANETH LORENA GIRALDO VANEGAS	2026-07-07

DECRETO No.1300
 (08 JUL 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga
3	10483694	GUSTAVO ARNOLDO GONZALEZ LASSO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4321)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3440), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VILLAVICENCIO en el empleo de EINI CECILIA MARTINEZ ESCUDERO	2026-07-08
4	41943202	ANA MILENA GALEANO INFANTE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3390)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3200), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 2 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES ARMENIA en el empleo de CAROLINA ARANGO URIBE	2026-07-08
5	55233547	EINI CECILIA MARTINEZ ESCUDERO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3440)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3266), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 46 JUDICIAL I PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS BARRANQUILLA en el empleo de LIZBET ADRIANA PALTA URBANO	2026-07-08
6	8768115	ILDEFONSO JOSE ESMERAL CARBONELL	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3005)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1892), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO en el empleo de ARIADNA RAQUEL VARGAS MALAVER	2026-07-10
7	35115458	IRINA PAOLA PERTUZ DE LEON	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3492)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3005), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 33 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA MONTERIA en el empleo de ILDEFONSO JOSE ESMERAL CARBONELL	2026-07-10
8	1033722457	EDWIN ANTONIO MORENO MANOSALVA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4233)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3442), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 142 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA en el empleo de JAVIER JULIO MORENO	2026-07-12

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1300
(08 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga
9	15374733	JHONNY RESTREPO SALDARRIAGA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3408)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3347), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 26 JUDICIAL II PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS MEDELLIN en el empleo de JEISSON LEANDRO SALGADO OLMOS	2026-07-13
10	32786946	LEADITH MARIA SOTO REALES	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3720)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3408), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 2: SEGUNDA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA en el empleo de JHONNY RESTREPO SALDARRIAGA	2026-07-13
11	79861036	FREDY ALEXANDER GOMEZ GAONA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, Código 6AN, Grado 04 (ID. 4020)	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3720), con ubicación laboral en el GRUPO DE INMUEBLES - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de LEADITH MARIA SOTO REALES	2026-07-13
12	51790539	EMPERATRIZ FLOREZ BARAJAS	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3694)	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 13 (ID. 2745), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 3: TERCERA PARA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA en el empleo de NIDIA MARLENY DELGADO QUITIAN	2026-07-15
13	51899318	OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1799)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0510), con ubicación laboral en la DIVISION DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO - DESPACHO VICEPROCURADOR GENERAL en el empleo de JORGE JAVIER HUERTAS JURADO	2026-07-15

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 1300
 (08 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga
14	1068656069	LINA MARIA SAKER BURGOS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3104)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1808), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CORDOBA en el empleo de RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARO	2026-07-15
15	1110496323	LUIS ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3475)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3104), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 20 JUDICIAL II PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS IBAGUE en el empleo de LINA MARIA SAKER BURGOS	2026-07-15
16	35511913	NANCY GARCIA RIANO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03(ID. 4270)	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4131), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DE INTERVENCION 3: PRIMERA PARA LA INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO PENAL en el empleo de NAVET DEL CARMEN PEREZ ROJAS	2026-08-01

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
 Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

DECRETO No. 1302
(09 JUL 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a ERICK AGUSTÍN BALDOVINO PALOMINO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.052.969.962, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0242) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ERICK AGUSTÍN BALDOVINO PALOMINO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 303
(09 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5022) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1303
(09 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LAURA CATALINA PÁEZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.822.265, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5022) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA CATALINA PÁEZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.822.265, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5022) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **LAURA CATALINA PÁEZ RODRÍGUEZ**, así como a la la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1304
(09 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5058) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1304
(09 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN SEBASTIÁN VALENCIA SEPÚLVEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.558.370, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5058) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN SEBASTIÁN VALENCIA SEPÚLVEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.558.370, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5058) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN SEBASTIÁN VALENCIA SEPÚLVEDA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1305
(09 JUL 2026

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5192) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1305
(09 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **NASLY MILENA PADILLA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.092.860, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5192) que se ubicará en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

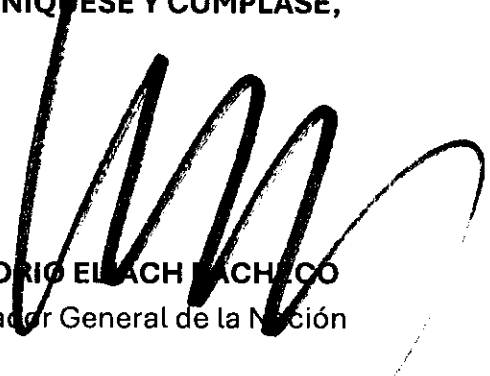
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NASLY MILENA PADILLA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.092.860, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5192) que se ubicará en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **NASLY MILENA PADILLA HERNÁNDEZ**, así como a la Procuraduría Distrital de Juzgamiento por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1306
(09 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3863) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1306
(09 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA CAMILA ZAMBRANO MUÑOZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.791.656, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3863) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CAMILA ZAMBRANO MUÑOZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.791.656, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3863) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MARÍA CAMILA ZAMBRANO MUÑOZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1307
(09 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1415) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 178 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1307
(09 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEIDY JOHANA ARÉVALO DEL REAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.767.789, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1415) que se ubicará en la Procuraduría 178 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIDY JOHANA ARÉVALO DEL REAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.767.789, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1415) que se ubicará en la Procuraduría 178 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEIDY JOHANA ARÉVALO DEL REAL**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1308
(09 JUL 2026)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0391) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 70.661.040, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2111) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, reúne los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0391) del Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se comisionará a **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0391) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen.

Que la comisión que se concede será desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1308
(09 JUL 2026)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 70.661.040, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0391) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, desprendiéndose de las funciones de su empleo de carrera administrativa y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **CARLOS MARIO DIOSSA PÉREZ**, a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

80
DECRETO N.º 1309
(09 JUL 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 169 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No. 0990 del 29 de agosto de 2022, el Procurador General de la Nación nombró en provisionalidad a **NERSA MAGALLY DUARTE MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.343.762, Procuradora Judicial I, Código 3PJ, grado EG, (ID.1598) de la Procuraduría 220 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Leticia.

Que, mediante Decreto No. 1138 del 26 de junio de 2026, el Procurador General de la Nación en ejercicio de su facultad nominadora y potestad discrecional, dio por terminado el nombramiento provisionalidad de **NERSA MAGALLY DUARTE MORA**, en el cargo de, Procuradora Judicial I, Código 3PJ, grado EG, (ID.1598) de la Procuraduría 220 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Leticia.

Que, inconforme con la decisión, **NERSA MAGALLY DUARTE MORA** presentó acción de tutela y, mediante auto admisorio del 7 de julio de 2026, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Leticia-Amazonas, decretó como medida provisional lo siguiente:

*"(...) se **ORDENA** a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia reintegre provisionalmente a la doctora **NERSA MAGALLY DUARTE MORA** al cargo que desempeñaba como procuradora judicial II, Código 3PJ, grado EG, (ID.1598) de la Procuraduría 220 Judicial II para la Conciliación Administrativa de Leticia, o, si ello no fuere jurídicamente posible, a otro de igual categoría, remuneración y funciones.*

La entidad deberá garantizar la continuidad en el pago de sus salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema General de Seguridad Social, hasta tanto se profiera sentencia de fondo.

Se advierte que la presente medida provisional no implica un pronunciamiento definitivo sobre la legalidad del acto administrativo acusado ni tampoco implica prejuzgamiento sobre el fondo el asunto (...)"

Que el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante; así como dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho.

DECRETO N.º 1309
(09 JUL 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional"

Que de conformidad con la medida provisional decretada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Leticia-Amazonas, se procederá a reintegrar provisionalmente a **NERSA MAGALLY DUARTE MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.343.762, procuradora judicial I, Código 3PJ, grado EG, (ID.1598) de la Procuraduría 220 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Leticia.

Que la permanencia en el cargo de **NERSA MAGALLY DUARTE MORA** estará supeditado a la decisión definitiva que se adopte en el fallo de tutela, o hasta tanto se profiera una decisión judicial que la modifique o revoque.

Que para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del auto que admite tutela se surtió el 7 de julio de 2026.

Que en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a la medida provisional decretada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Leticia-Amazonas, mediante auto admisorio de la acción tutela del 7 de julio de 2026, radicado No. 91001-31-84-001-2026-00146-00, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, **REINTEGRAR** a **NERSA MAGALLY DUARTE MORA**, en el cargo procurador judicial I, Código 3PJ, grado EG, (ID.1598) de la Procuraduría 220 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Leticia, hasta tanto se profiera sentencia de fondo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo quedará sujeto la decisión definitiva que se adopte o hasta tanto se profiera una decisión judicial que la modifique o revoque. En caso de ser revocada la sentencia, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo Estratégico de planta de personal- Despacho del Procurador General de la Nación a **NERSA MAGALLY DUARTE MORA**, al correo electrónico nduartermora@gmail.com, el cual fue aportado en la acción de tutela.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO N.º 1309
(09 JUL 2026)

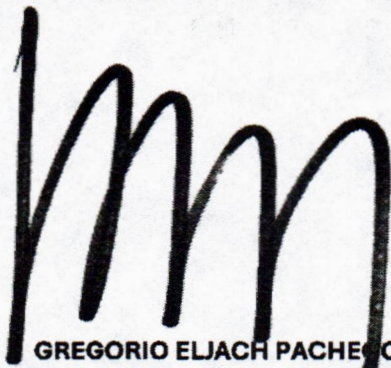
"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional"

ARTÍCULO QUINTO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado –Promiscuo de Familia del Circuito de Leticia - Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández – División de Gestión Humana. AMH
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas. AL
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General. JB
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General. CMV
Mónica Roberto González – Oficina Jurídica. MRG
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana. DCNG
Aura Yineth Correa Niño – Jefe de la Oficina Jurídica. AYCN
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). GJR

DECRETO No. 1311
(10 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4852) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1311
(10 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA CAMILA MANOTAS JIMENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.097.501, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4852) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CAMILA MANOTAS JIMENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.097.501, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4852) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho - Procurador General de la Nación a **MARÍA CAMILA MANOTAS JIMENO**, así como al Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO CELJA PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1312
 (10 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta a los servidores expresamente señalados en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta a los numerales y servidores relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
8	1045050310	LAURA ESTEFANIA BARRERA RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5120), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION AMAGA	2026-07-09

DECRETO No. 1312
(10 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
11	1049616296	JORGE ANDRES ALBA CALIXTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5306), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS	2026-07-12
13	30392357	SANDRA MARIA GRISALES SANCHEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0451), con ubicación laboral en el INSTITUTO DE ESTUDIOS MINISTERIO PUBLICO	2026-07-14
25	1014224002	JENNY PATRICIA PASTRANA MOLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2026), con ubicación laboral en el GRUPO DE CUENTAS - DIVISION FINANCIERA - SECRETARIA GENERAL	2026-07-31

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios señalados en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a los servidores señalados en el artículo primero, así como a sus jefes inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1313
(10 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta al servidor expresamente señalado en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta al numeral y servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
2	36310203	JULIET ANDREA VALBUENA BONILLA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4617), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 5: PARA LA ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	2026-07-08

DECRETO No. 1313
(10 JUL 2026)

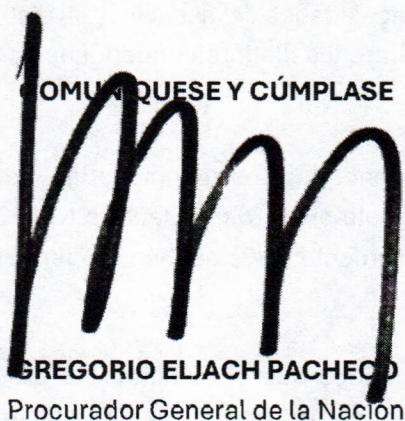
“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad al funcionario señalado en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a los servidores señalados en el artículo primero, así como a su jefe inmediato, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1314
 (10 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta al servidor expresamente señalado en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta al numeral y servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
1	1031161014	ANGELICA MARIA QUINTERO QUINTERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5087), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCION 6: PRIMERA PARA LA CONTRATACION ESTATAL	2026-07-06

DECRETO No. 1314
(10 JUL 2026)

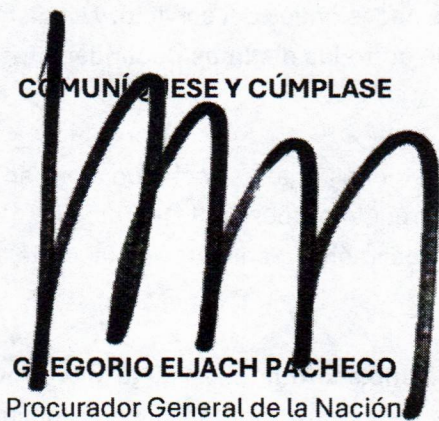
“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad al funcionario señalado en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a los servidores señalados en el artículo primero, así como a su jefe inmediato, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1315
 (10 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta al servidor expresamente señalado en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta al numeral y servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
10	8634879	JESUS MIGUEL EVERSLEY BLANCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2136), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION BARRANQUILLA	2026-07-10

DECRETO No. 1315
(10 JUL 2026)

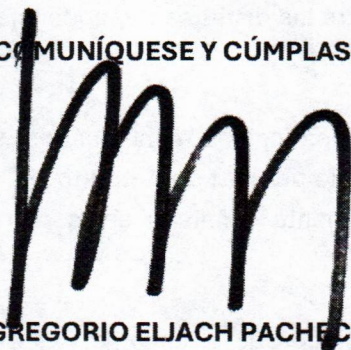
“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad al funcionario señalado en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a los servidores señalados en el artículo primero, así como a su jefe inmediato, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1316
(10 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	79724012	LUIS GERMAN ORTEGA RUIZ	PROCURADOR DELEGADO, Código OPD, Grado EA (ID. 4367), con ubicación laboral en la SALA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO DE SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR	2026-07-14	2027-01-13

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLESE

GREGORIO ELIACI PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1317
(10 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta al servidor expresamente señalado en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en lo que respecta al numeral y servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

DECRETO No. 1317
(10 JUL 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
28	1083038571	WISTON JAVID PATINO MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5177), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO	2026-07-31

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad al funcionario señalado en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a los servidores señalados en el artículo primero, así como a su jefe inmediato, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

818
 DECRETO No. 1318
 (10 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, el encargo de los funcionarios que a continuación se relacionan, para desempeñar un cargo de carrera administrativa, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	1015413200	YASMIN PINZON NAVARRO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2884)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1646), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA FUNCIONES MIXTAS 8: PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER	2026-07-15	2027-01-14

8581
 DECRETO N° 1318
 (10 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
2	8530993	VICTOR MANUEL ARZUZA GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2167)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0511), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGENA	2026-07-19	2027-01-18
3	70755550	DIDIER NORALDO FRANCO OSORIO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3426)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2820), con ubicación en la PROCURADURIA 111 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA MEDELLIN	2026-08-01	2027-01-31
4	40793880	YENNYS MARIA CORONADO GIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1678)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4829), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION LA GUAJIRA	2026-08-01	2027-01-31
5	32777952	JULIETA ROMERO TENJO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3438)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3223), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO	2026-08-01	2027-01-31
6	29363894	DIANA LORENA MESA FLOREZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3376)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5135), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION VALLE	2026-08-01	2027-01-31

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR el encargo a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

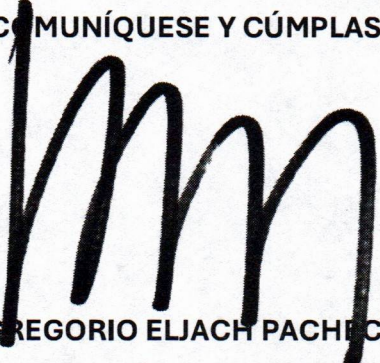
DECRETO No. 1318
 (10 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga
1	65718354	YENNY LOPEZ CUBILLOS	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13 (ID. 3520)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2167), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION TOLIMA en el empleo de VICTOR MANUEL ARZUZA GONZALEZ	2026-07-19
2	28682520	ANA JOSEFA GUZMAN ALCALA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3919)	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13 (ID. 3520), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION TOLIMA en el empleo de YENNY LOPEZ CUBILLOS	2026-07-19
3	30744659	NELLY EUGENIA MARTINEZ RUBIO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4324)	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3376), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PASTO en el empleo de DIANA LORENA MESA FLOREZ	2026-08-01

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
 Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

DECRETO No. 1319
(10 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga
1	1065829949	VALERIA SOFIA FRANCO REALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1678), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DELEGADA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO 4 en el empleo de YENNYS MARIA CORONADO GIL	2026-08-01

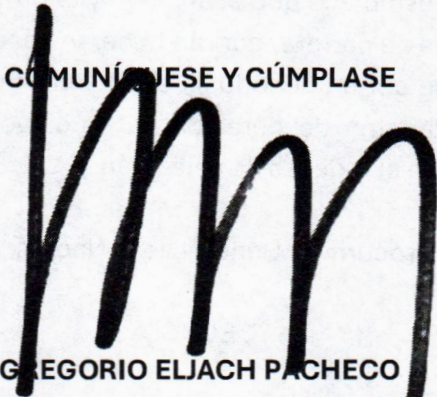
DECRETO No. 1319
 (10 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga
2	43280874	BEATRIZ ELENA CONTRERAS CARVAJAL	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3438), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION ANDES en el empleo de JULIETA ROMERO TENJO	2026-08-01
3	52742301	MARTHA ROCIO GARCIA MORENO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4324), con ubicación laboral en la DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL en el empleo de NELLY EUGENIA MARTINEZ RUBIO	2026-08-01

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
 Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal



DECRETO No. 1322
 (14 JUL 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 1 del Decreto Ley 1512 del 2018, el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0464) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: con funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **JORGE JAVIER HUERTAS JURADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.981.220, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0510), fue comisionado mediante Decreto N° 1631 del 27 de diciembre de 2023 por el término de un (1) año y ampliado mediante Decretos N° 2150 del 27 de diciembre del 2024 por el mismo termino y N° 2647 del 19 de diciembre de 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0464) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **JORGE JAVIER HUERTAS JURADO**, se concedió un encargo y un nombramiento en provisionalidad de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	51.899.318	OLGA LUCÍA TIBOCHA CORTÉS	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 1799)	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0510) en el empleo de JORGE JAVIER HUERTAS JURADO	División de relacionamiento con el Ciudadano.	1990 de 24 de octubre del 2025.

DECRETO No. 1322
(14 JUL 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	1.022.369.358	PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 1799) en el empleo de OLGA LUCÍA TIBOCHA CORTÉS	Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.	2307 del 25 de noviembre de 2025.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **JORGE JAVIER HUERTAS JURADO** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **JORGE JAVIER HUERTAS JURADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.981.220, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0464) en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, desde el 15 de julio del 2026 y hasta el 14 de enero de 2027 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICÓSE Y CÚMPIASE

GREGORIO EL ACHACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1337
(15 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2233) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1337
(15 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **VALENTINA Saldarriaga Mendoza**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.938.325, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2233) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

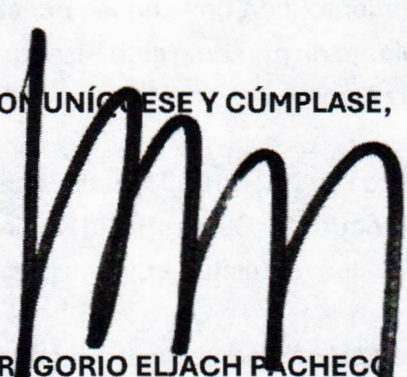
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA Saldarriaga Mendoza**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.938.325, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2233) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **VALENTINA Saldarriaga Mendoza**, así como a la Oficina de Prensa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GRIGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1338
(15 JUL 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0287) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **LIZETH YAMILE RIAÑO MENDOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.082.208, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0456), fue comisionada mediante Decreto N° 0063 del 14 de enero de 2026 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0287) del Despacho Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo Elite de Investigaciones Disciplinarias - GEID.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **LIZETH YAMILE RIAÑO MENDOZA**, mediante el Decreto N° 0977 del 09 de junio de 2026, se nombró en provisionalidad a **RICARDO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.819.390, para desempeñar el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0456) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal.

DECRETO No. 1338
(15 JUL 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **LIZETH YAMILE RIAÑO MENDOZA** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

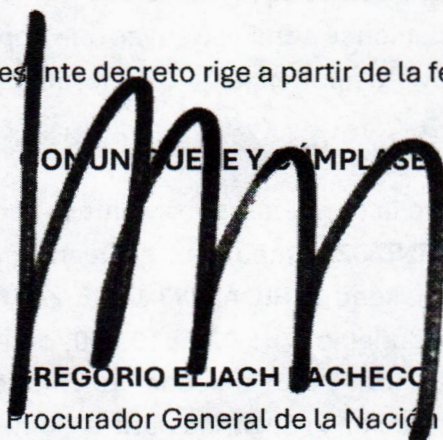
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **LIZETH YAMILE RIAÑO MENDOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.082.208, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0287) del Despacho Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo Elite de Investigaciones Disciplinarias - GEID, desde el 16 de julio de 2026 y hasta el 15 de enero de 2027 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **LIZETH YAMILE RIAÑO MENDOZA**, a **RICARDO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ**, así como al Grupo Elite de Investigaciones Disciplinarias - GEID, a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación .

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerisson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

0489
DECRETO No. 1340
(15 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2815) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 179 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1340
(15 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARYI TATIANA CÓRDOBA ORTIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.075.308.521, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2815) que se ubicará en la Procuraduría 179 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARYI TATIANA CÓRDOBA ORTIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.075.308.521, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2815) que se ubicará en la Procuraduría 179 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARYI TATIANA CÓRDOBA ORTIZ**, así como a la Procuraduría 179 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH LACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1342
(16 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1113) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 124 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1342
(16 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUZ ELENA PETRO ESPITIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 50.911.933, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1113) que se ubicará en la Procuraduría 124 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUZ ELENA PETRO ESPITIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 50.911.933, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1113) que se ubicará en la Procuraduría 124 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUZ ELENA PETRO ESPITIA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1344

(**16 JUL 2026**)

"Por medio del cual se nombra al Rector de la Universidad Especial del Ministerio Público"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo transitorio del artículo 10 de la Ley 2553 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, confiriendo a estos entes la facultad de gobernarse por sus propios estatutos en el marco de la ley.

Que la Ley 2553 de 2025 transformó el Instituto de Estudios del Ministerio público (IEMP) en la Universidad del Ministerio Público, como un ente universitario autónomo del orden nacional de carácter especial, vinculado a la Procuraduría General de la Nación, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que el artículo 10 y el párrafo transitorio de la Ley 2553 de 2025, establece que *"El Rector de la Universidad del Ministerio Público es el representante legal de la entidad y la primera autoridad ejecutiva de la misma, siendo su periodo de 3 años, pudiendo ser reelegible por una única vez. Párrafo transitorio. El Rector de Universidad del Ministerio Público será designado por una sola vez por el Procurador General de la Nación, por un término de tres años. Una vez vencido este término, el Consejo Superior Universitario será el competente para designar al Rector de conformidad con los estatutos"*.

Que el párrafo 2 del artículo 16 de la Ley 2553 de 2025 establece que *"El certificado de disponibilidad presupuestal para proveer los cargos de Rector y demás empleos necesarios para la puesta en marcha de la Universidad Especial del Ministerio Público será expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Procuraduría General de la Nación."*

Que para la designación del primer Rector de la Universidad Especial del Ministerio Público se definieron los siguientes requisitos: i) Ser ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos; ii) Poseer título profesional y título de posgrado de nivel maestría o superior. iii) Tener, al menos ciento veinte (120) meses de experiencia profesional o docente. iv) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad establecidas por la Constitución, la ley o los estatutos de la Universidad.

Que revisados los documentos que integran la hoja de vida de la Doctora **PAULA ROBLEDO SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.851, se verificó que acredita los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo de Rector de la Universidad Especial del Ministerio Público.

Que la expedición del presente acto administrativo se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51426 de fecha dieciséis (16) de julio (07) de dos mil veinte seis (2026), expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación.

DECRETO No. 1344
(**16 JUL 2026**)

"Por medio del cual se nombra al Rector de la Universidad Especial del Ministerio Público"

Que para garantizar la organización, puesta en funcionamiento y desarrollo institucional de la Universidad Especial del Ministerio Público se hace necesario proveer el cargo de Rector de la Universidad Código ORU, Grado EA.

Que teniendo en cuenta que el Consejo Superior Universitario Provisional mediante sesión 001 del 16 de julio de 20206, aprobó los siguientes acuerdos: (i) Acuerdo No. 002 Estructura orgánica de la Universidad; (ii) Acuerdo No. 003 Planta de Personal Administrativo; (iii) Acuerdo No. 004 Manual Especifico de Funciones y Anexo 1 al manual de funciones, en los cuales se creó la estructura y la planta creando el empleo de Rector de la Universidad Código ORU, Grado EA, de la Universidad Especial del Ministerio Público.

Que en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR por el término de tres (3) años a la Doctora **PAULA ROBLEDO SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.851, en el empleo de Rector de la Universidad Código ORU, Grado EA, de la Universidad Especial del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

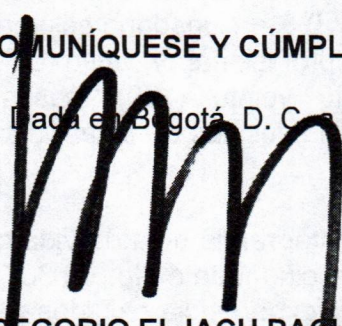
ARTÍCULO SEGUNDO. – El nombramiento de que trata el artículo primero del presente Decreto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51426 de fecha dieciséis (16) de julio (07) de dos mil veinte seis (2026), expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a la Doctora **PAULA ROBLEDO SILVA**.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., los


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1346
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5088) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1346
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **SUANY VALENTINA PULGARÍN AYALA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.004.550.606, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5088) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

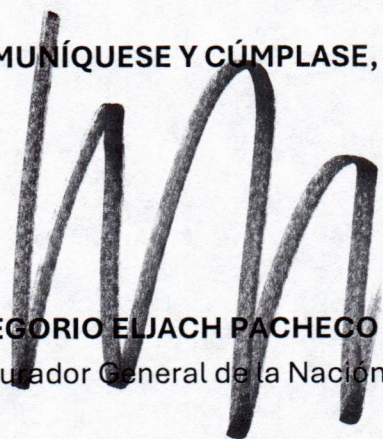
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses **SUANY VALENTINA PULGARÍN AYALA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.004.550.606, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5088) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **SUANY VALENTINA PULGARÍN AYALA**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1347
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.4995) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1347
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **RAFAEL RICARDO LUQUEZ BAQUERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.623.767, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.4995) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RAFAEL RICARDO LUQUEZ BAQUERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.623.767, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.4995) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **RAFAEL RICARDO LUQUEZ BAQUERO**, así como a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1348
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4998) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1348
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ABRAHAN JOSÉ ROBLES DAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.874.106, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4998) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

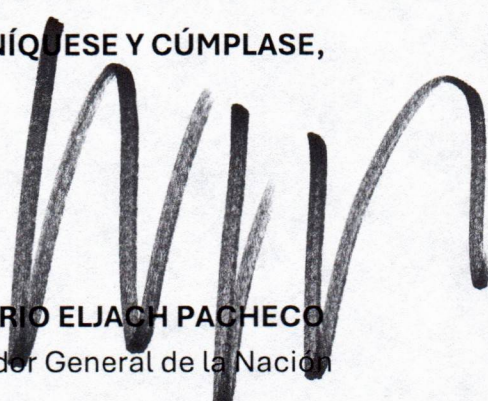
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ABRAHAN JOSÉ ROBLES DAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.874.106, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4998) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ABRAHAN JOSÉ ROBLES DAZA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1349
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2304) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Veeduría, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1349
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LINA TATIANA GARCÍA BELLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.888.233, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2304) que se ubicará en la Veeduría, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LINA TATIANA GARCÍA BELLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.888.233, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2304) que se ubicará en la Veeduría, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LINA TATIANA GARCÍA BELLO**, así como a la Veeduría por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1350
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2300) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1350
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOSÉ DANIEL ORTIZ OLARTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.951.198, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2300) que se ubicará en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ DANIEL ORTIZ OLARTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.951.198, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2300) que se ubicará en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ DANIEL ORTIZ OLARTE**, así como a la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1351
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0075) de la Procuraduría Regional de Instrucción Casanare, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **LAURA ROCÍO ESPINOSA MARCKA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 37.923.026, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1664), fue comisionada mediante Decreto N° 0107 del 15 de enero de 2026 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0075) de la Procuraduría Regional de Instrucción Casanare.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **LAURA ROCÍO ESPINOSA MARCKA**, mediante el Decreto N° 0258 del 30 de enero de 2026, se nombró en provisionalidad a **EDGAR CÁRDENAS VESGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.716.052, para desempeñar el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1664) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

DECRETO No. 1351
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **LAURA ROCÍO ESPINOSA MARCKA** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **LAURA ROCÍO ESPINOSA MARCKA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 37.923.026, para ejercer el cargo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0075) de la Procuraduría Regional de Instrucción Casanare, desde el 23 de julio de 2026 y hasta el 22 de enero de 2027 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **LAURA ROCÍO ESPINOSA MARCKA**, a **EDGAR CÁRDENAS VESGA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación .

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1352
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4859) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Vichada, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1352
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **NORBI SEGURA CARMONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 30.665.100, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4859) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Vichada, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NORBI SEGURA CARMONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 30.665.100, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4859) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Vichada, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho - Procurador General de la Nación a **NORBI SEGURA CARMONA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Vichada.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1353
(**17 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0783) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1353
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ELEIDA DEL CARMEN ROYETH DOMÍNGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.772.187, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0783) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

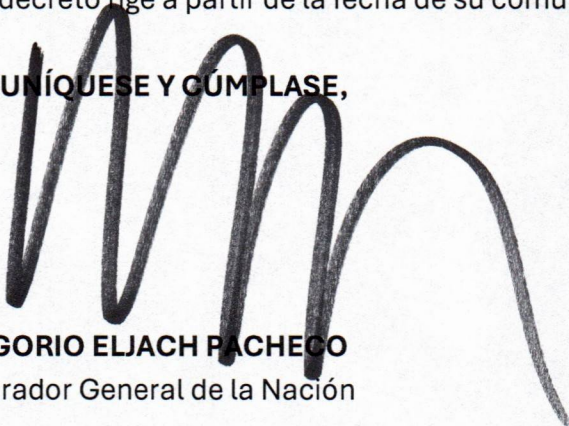
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ELEIDA DEL CARMEN ROYETH DOMÍNGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.772.187, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0783) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ELEIDA DEL CARMEN ROYETH DOMÍNGUEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1354
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4599) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1354
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DIANA CAROLINA CALIXTO RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 46.383.006, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4599) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA CAROLINA CALIXTO RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 46.383.006, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4599) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DIANA CAROLINA CALIXTO RODRÍGUEZ**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1355
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3794) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral- División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1355
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN MANUEL MARTÍNEZ VIDES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.245.756, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3794) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral- División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN MANUEL MARTÍNEZ VIDES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.245.756, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3794) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral- División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN MANUEL MARTÍNEZ VIDES**, así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral- División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1 3 5 6
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5168) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1356
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **GERMÁN EDUARDO BERMÚDEZ DAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.484.082, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5168) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

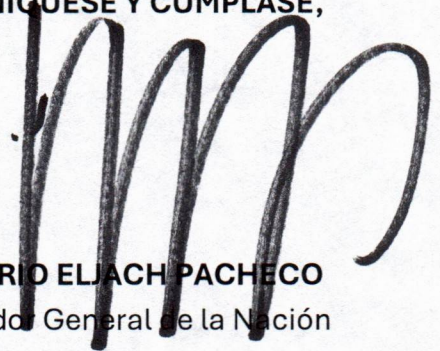
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GERMÁN EDUARDO BERMÚDEZ DAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.484.082, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5168) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **GERMÁN EDUARDO BERMÚDEZ DAZA**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1357
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3221) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1357
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MALLORY GONZÁLEZ PATERNINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.143.367.203, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3221) que se ubicará en Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

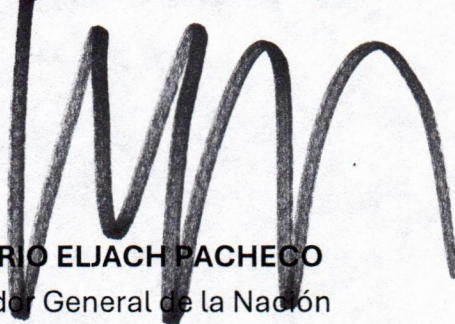
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MALLORY GONZÁLEZ PATERNINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.143.367.203, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3221) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MALLORY GONZÁLEZ PATERNINA**, así como a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1358
(**17 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0800) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales- Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1358
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.269.146, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0800) que se ubicará en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales- Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.269.146, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0800) que se ubicará en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales- Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS**, así como al Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales- Despacho del Procurador General de la Nación, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1359
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4666) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LILIANA BEATRIZ SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 22.025.823, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2981) de la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4666) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1359
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **LILIANA BEATRIZ SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 22.025.823, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4666) que se ubicará en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - LILIANA BEATRIZ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **LILIANA BEATRIZ SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, así como a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, a la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1363
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1659) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1363
(17 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **WILMAR ALFONSO MONTOYA BEDOYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.053.776.718, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1659) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **WILMAR ALFONSO MONTOYA BEDOYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.053.776.718, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1659) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **WILMAR ALFONSO MONTOYA BEDOYA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Manizales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO

Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1368
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1223) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 168 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1368
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LEIDY JOHANA ARÉVALO DEL REAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.767.789, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1223) que se ubicará en la Procuraduría 168 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

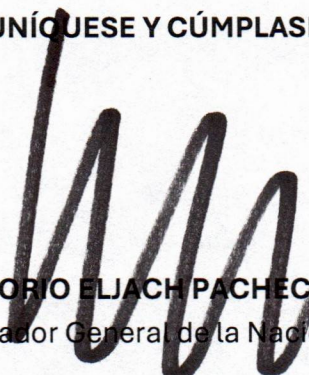
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIDY JOHANA ARÉVALO DEL REAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.767.789, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1223) que se ubicará en la Procuraduría 168 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEIDY JOHANA ARÉVALO DEL REAL**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1369
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4851) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1369
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LEIDY JOHANA BUSTOS TRUJILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.106.713.987, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4851) que se ubicará en el Despacho Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

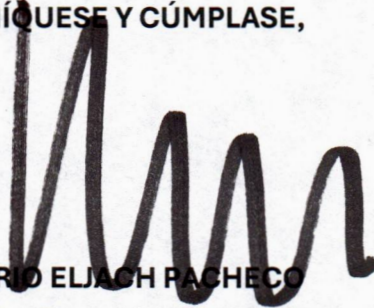
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIDY JOHANA BUSTOS TRUJILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.106.713.987, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4851) que se ubicará en el Despacho Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEIDY JOHANA BUSTOS TRUJILLO**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1370
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5379) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1370
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARIANA MONCADA ACUÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.282.401, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5379) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

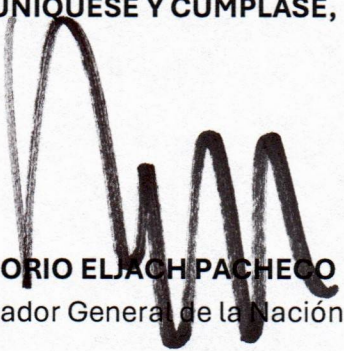
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARIANA MONCADA ACUÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.282.401, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5379) que se ubicará en la Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARIANA MONCADA ACUÑA** así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1371
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1868) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1371
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **PAULA ANDREA DE LA ROSA HENAO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.050.483.672, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1868) que se ubicará en el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

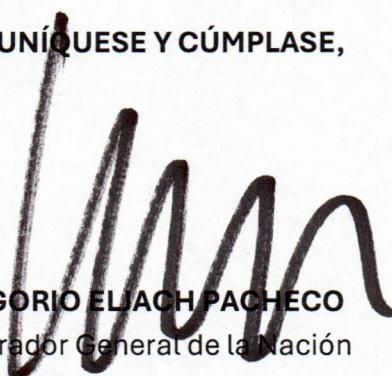
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAULA ANDREA DE LA ROSA HENAO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.050.483.672, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1868) que se ubicará en el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **PAULA ANDREA DE LA ROSA HENAO**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP 

DECRETO No. 1372
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5285) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Control Interno, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1372**
(**22 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JULIA ESTHER CASTRO RINCÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.656.919, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5285) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

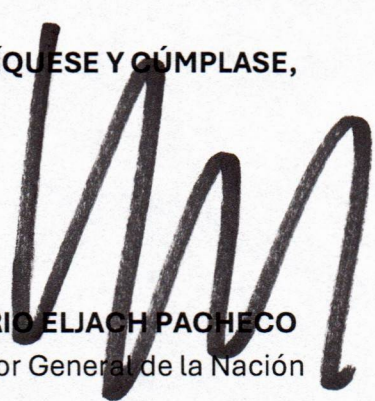
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULIA ESTHER CASTRO RINCÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.656.919, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5285) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JULIA ESTHER CASTRO RINCÓN**, así como a la Oficina de Control Interno, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1373
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5334) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1373
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.845.512, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5334) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

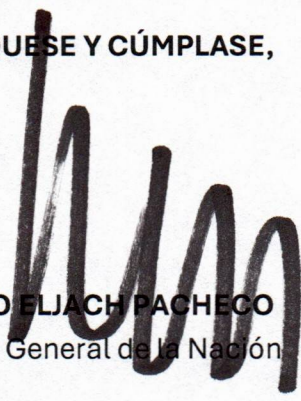
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.845.512, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5334) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laurra Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1380
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5415) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1380
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LINDA KATYA DE LAS SALAS AMAYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 22.551.037, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5415) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

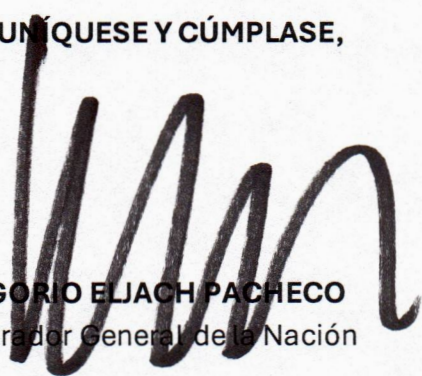
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **LINDA KATYA DE LAS SALAS AMAYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 22.551.037, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5415) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión **LINDA KATYA DE LAS SALAS AMAYA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1381
(22 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

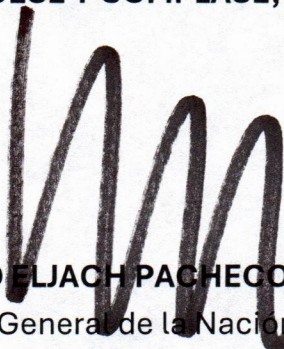
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **LUIS RAFAEL VERGARA VILLAMIZAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.818.473, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0233) del Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LUIS RAFAEL VERGARA VILLAMIZAR**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal.

DECRETO No. **1383**
(**22 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1491) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 149 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1383
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA ALEJANDRA ERASO ÁLAVA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.143.830.002, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1491) que se ubicará en la Procuraduría 149 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **MARÍA ALEJANDRA ERASO ÁLAVA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.143.830.002, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1491) que se ubicará en la Procuraduría 149 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **MARÍA ALEJANDRA ERASO ÁLAVA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1 3 8 4
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2888) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1384
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN PABLO RIOS PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.055.751.223, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2888) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

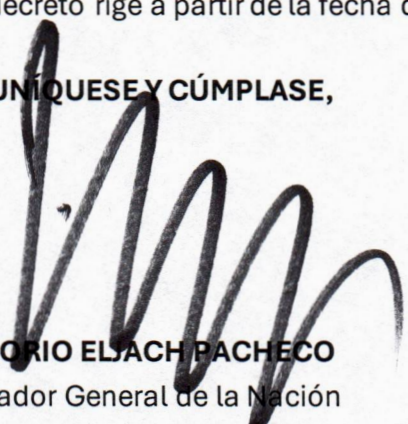
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN PABLO RIOS PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.055.751.223, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2888) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión **JUAN PABLO RIOS PÉREZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP 

DECRETO No. 1385
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a KATHERYNE NIGEERETH COBALEDA SUÁREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 38.141.498, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0176) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **KATHERYNE NIGEERETH COBALEDA SUÁREZ**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. **1386**
(**22 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

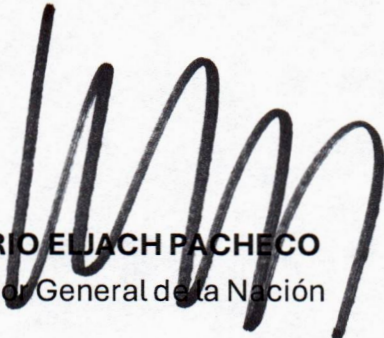
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **LIZETTE SYLVANA ALFONSO SÁNCHEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.425.739, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4963) del Despacho del Procurador General de la Nación con con Funciones en la Procuraduría Delegada Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LIZETTE SYLVANA ALFONSO SÁNCHEZ**, así como a la Procuraduría Delegada Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1387
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1596) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 221 Judicial I para la Conciliación Administrativa San Andrés, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1387
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JAIRO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA CUELLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.587.801, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1596) que se ubicará en la Procuraduría 221 Judicial I para la Conciliación Administrativa San Andrés, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

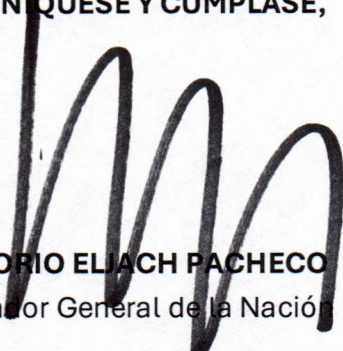
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAIRO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA CUELLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.587.801, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1596) que se ubicará en la Procuraduría 221 Judicial I para la Conciliación Administrativa San Andrés, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JAIRO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA CUELLO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. **1388**
(**22 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 12 (ID. 2756) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **FERNANDA ISABEL MOSQUERA ESCANDÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.760.364, cumple los requisitos para ejercer el cargo de técnico administrativo, código 4TM, grado 12 (ID. 2756) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. **1388**
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

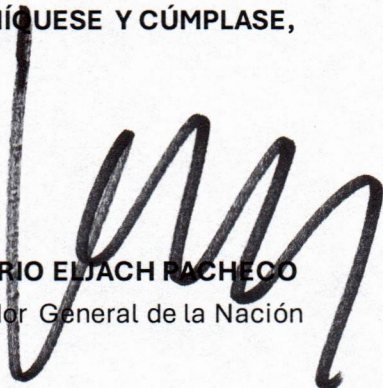
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **FERNANDA ISABEL MOSQUERA ESCANDÓN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.061.760.364, en el empleo de técnico administrativo, código 4TM, grado 12 (ID. 2756) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, en el cargo de **OLGA PATRICIA MORA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **FERNANDA ISABEL MOSQUERA ESCANDÓN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1398
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5288) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1398
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **HANNER LÓPEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.130.605.326, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5288) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

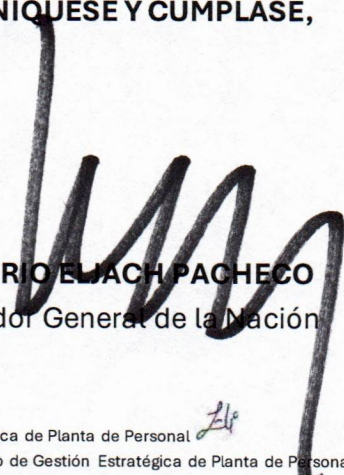
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HANNER LÓPEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.130.605.326, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5288) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **HANNER LÓPEZ GONZÁLEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP

DECRETO No. 1399
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1624) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1399
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CAROLINA BLANCO GARAY**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.410.488, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1624) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAROLINA BLANCO GARAY**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.410.488, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1624) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CAROLINA BLANCO GARAY**, así como a la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1400
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3242) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 62 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1400
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JULIANA PATERNINA ROBAYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°1.000.257.586, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3242) que se ubicará en la Procuraduría 62 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

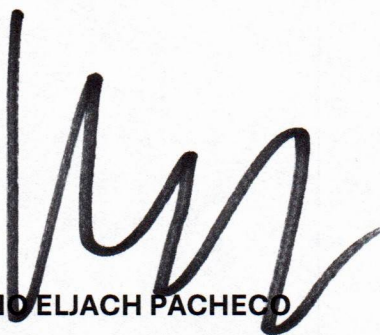
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULIANA PATERNINA ROBAYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.257.586, en el sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3242) que se ubicará que se ubicará en la Procuraduría 62 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JULIANA PATERNINA ROBAYO**, así como a la Procuraduría 62 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Alejandro Martínez Hernández– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal *AMH*

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal *LHG*

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal *DGN*

DECRETO No. 1401
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3828) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Selección y Carrera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1401
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **SEBASTIÁN ANDRÉS MENDOZA BENJUMEA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.581.233, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3828) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

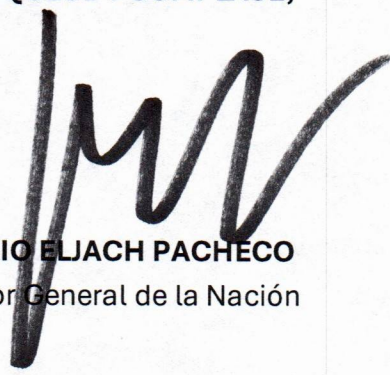
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SEBASTIÁN ANDRÉS MENDOZA BENJUMEA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.581.233, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3828) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **SEBASTIÁN ANDRÉS MENDOZA BENJUMEA**, así como a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1402
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5202) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Relaciones Públicas, de Protocolo, Ceremonias y Distinciones Institucionales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1402
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **VALENTINA CÁRDENAS MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.506.964, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5202) que se ubicará en el Grupo de Relaciones Públicas, de Protocolo, Ceremonias y Distinciones Institucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

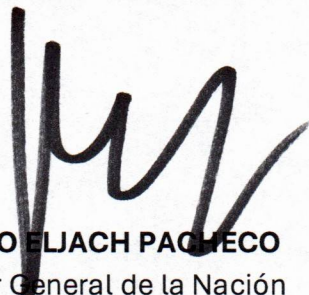
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA CÁRDENAS MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.506.964, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5202) que se ubicará en el Grupo de Relaciones Públicas, de Protocolo, Ceremonias y Distinciones Institucionales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **VALENTINA CÁRDENAS MARTÍNEZ**, así como al Grupo de Relaciones Públicas, de Protocolo, Ceremonias y Distinciones Institucionales por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1403
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5175) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Selección y Carrera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1403
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **SEBASTIÁN ANDRÉS NARANJO HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.121.841.313, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5175) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

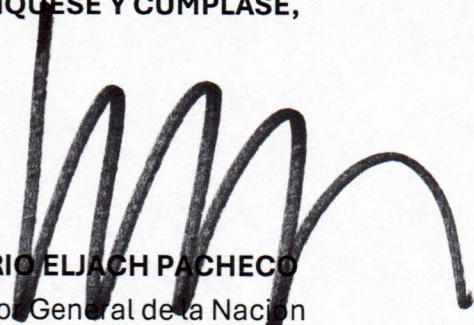
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SEBASTIÁN ANDRÉS NARANJO HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.121.841.313, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5175) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **SEBASTIÁN ANDRÉS NARANJO HERNÁNDEZ**, así como a la Oficina de Selección y Carrera por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1404
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5469) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1404
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ELKIN MANUEL AVENICIO TRESPALACIOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 15.328.469, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5469) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

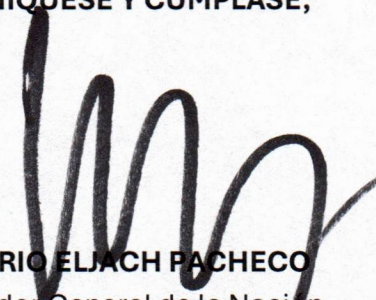
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por dos (2) meses a **ELKIN MANUEL AVENICIO TRESPALACIOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 15.328.469, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5469) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ELKIN MANUEL AVENICIO TRESPALACIOS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1405
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se asignan funciones”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 193 del 22 de julio de 2026, se creó el Grupo de Relaciones Públicas, de Protocolo, Ceremonias y Distinciones Institucionales, adscrito al Despacho del Procurador General de la Nación.

De acuerdo con su artículo quinto el mencionado Grupo estará integrado por un Coordinador asignado por el Procurador General de la Nación.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que **MELBA TATIANA RAMÍREZ MARÍN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.081.154.744, desempeña el empleo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0834) del Despacho del Procurador General de la Nación.

Que con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **MELBA TATIANA RAMÍREZ MARÍN** como Coordinadora del Grupo de Relaciones Públicas, de Protocolo, Ceremonias y Distinciones Institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No 1405
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se asignan funciones”

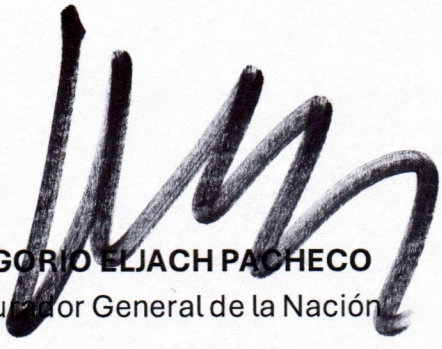
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a **MELBA TATIANA RAMÍREZ MARÍN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.081.154.744, como Coordinadora del Grupo de Relaciones Públicas, de Protocolo, Ceremonias y Distinciones Institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **MELBA TATIANA RAMÍREZ MARÍN**, así como a la Oficina de Planeación, a la Oficina Tecnología, Innovación y Transformación Digital, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1407
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5214) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1407
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **PAOLA KATHERIN LINARES RUEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.089.606, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5214) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

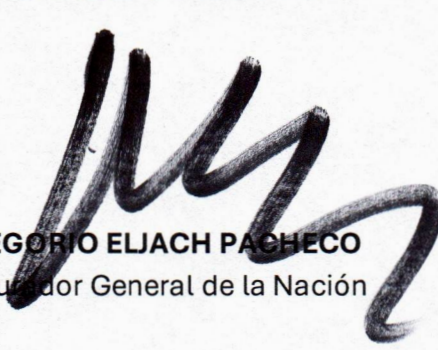
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAOLA KATHERIN LINARES RUEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.089.606, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5214) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **PAOLA KATHERIN LINARES RUEDA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1408
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1955) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1408
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LADY JHOJANA DOMÍNGUEZ CERÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 34.329.095, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1955), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

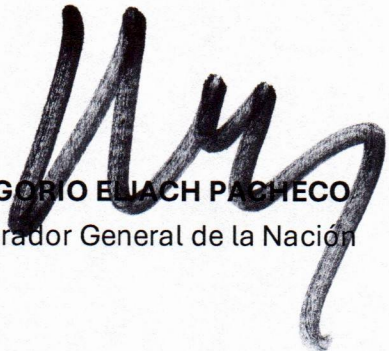
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **LADY JHOJANA DOMÍNGUEZ CERÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 34.329.095, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1955), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LADY JHOJANA DOMÍNGUEZ CERÓN**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ENACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1409
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1409
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.881.295, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034), que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

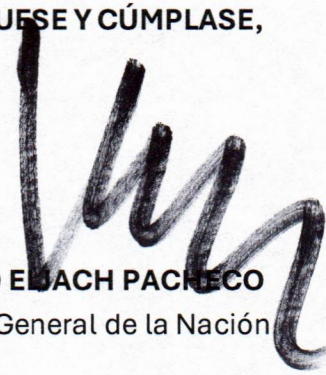
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.881.295, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034), que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, así como a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1410
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

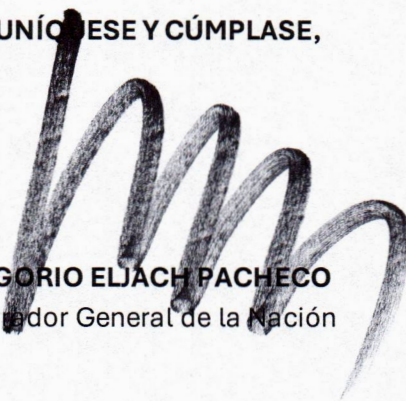
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **DIEGO ARMANDO TRASLAVIÑA ATEHORTÚA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.728.245, en el empleo de procurador provincial, código OPR, grado ED (ID. 4459) de la Procuraduría Regional Juzgamiento Guainía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DIEGO ARMANDO TRASLAVIÑA ATEHORTUA**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1411
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3296) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1411
(**23 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LEIDY NATALIA REINA ENCISO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.654.787, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3296) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIDY NATALIA REINA ENCISO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.654.787, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3296) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEIDY NATALIA REINA ENCISO**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Revisó: Laurra Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1412
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3388) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1412
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN SEBASTIÁN D'ANTONIO MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.395.509, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3388) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

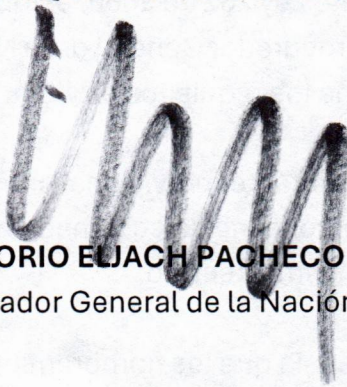
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **JUAN SEBASTIÁN D'ANTONIO MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.395.509, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3388) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN SEBASTIÁN D'ANTONIO MOLINA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1413
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3364) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1413
(**23 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LINA MARCELA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.773.113, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3364) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

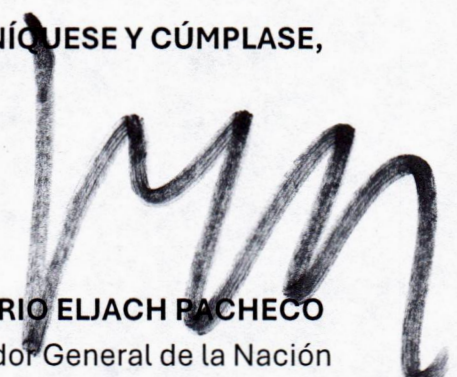
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LINA MARCELA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.773.113, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3364) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **LINA MARCELA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1415
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5547) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1415
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ARMANDO CAMACHO FORERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.219.389, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5547) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

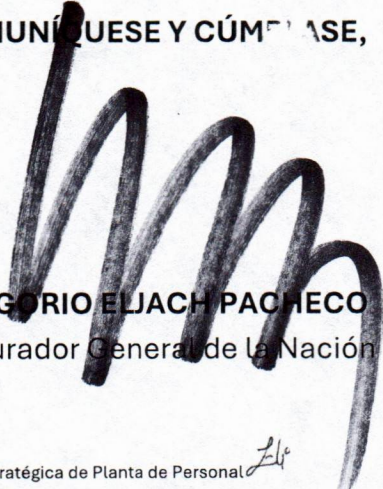
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ARMANDO CAMACHO FORERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.219.389, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5547) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ARMANDO CAMACHO FORERO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – GEPP 

DECRETO No. 1416
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3905) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No: **1416**
(**23 JUL 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **FLORALBA MARTÍNEZ RAMOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.671.093, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3905) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

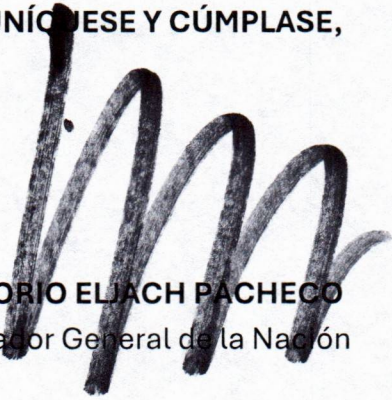
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FLORALBA MARTÍNEZ RAMOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.671.093, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3905) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **FLORALBA MARTÍNEZ RAMOS**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP 

DECRETO No. 1417
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4201) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1417
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LEONARDO ALBERTO ANGARITA PEÑARANDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.871.338, cumple los requisitos para ejercer el cargo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4201) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

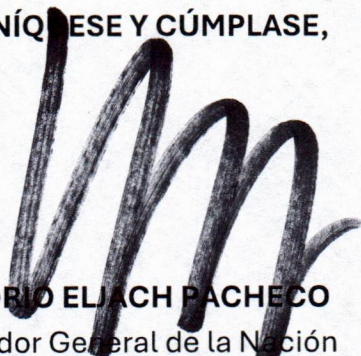
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEONARDO ALBERTO ANGARITA PEÑARANDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13.871.338, en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4201) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEONARDO ALBERTO ANGARITA PEÑARANDA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP 

DECRETO No. 1418
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4192) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1418
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **YANETT LÓPEZ PLATA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.479.945, cumple los requisitos para ejercer el cargo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4192) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

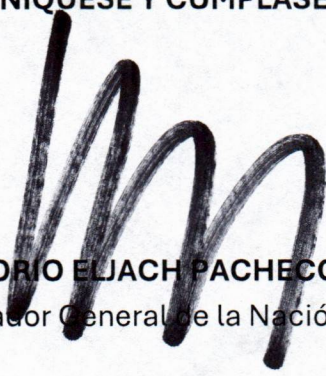
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YANETT LÓPEZ PLATA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.479.945, en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4192) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **YANETT LÓPEZ PLATA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Santander, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP 



DECRETO No. 1419
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4263) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ESPERANZA MOSQUERA PULIDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.531.307, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4263) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1419
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

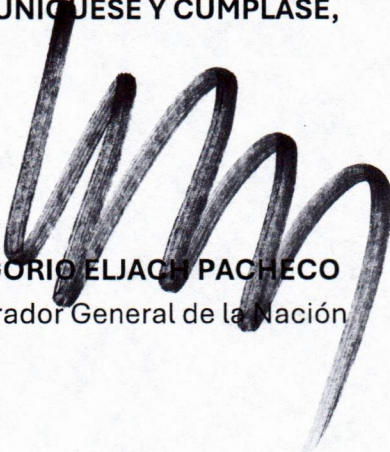
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ESPERANZA MOSQUERA PULIDO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.531.307, en el cargo auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4263) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, en el cargo de **HÉCTOR ALEXANDER FERRUCHO MÁRQUEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ESPERANZA MOSQUERA PULIDO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 



DECRETO No. 14,20
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1440) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 76 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1420
(23 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ILEANA MARÍA BOADA HARKER**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.485.089, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1440) que se ubicará en la Procuraduría 76 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

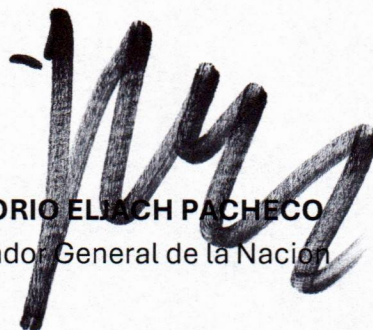
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ILEANA MARÍA BOADA HARKER**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.485.089, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1440) que se ubicará en la Procuraduría 76 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho Procurador General de la Nación a **ILEANA MARÍA BOADA HARKER**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1422
(24 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MIGUEL ELÍAS JIMÉNEZ MONROY**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.052.703.108, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1422
(24 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

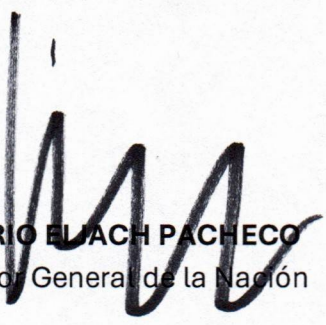
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MIGUEL ELÍAS JIMÉNEZ MONROY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.052.703.108, en el empleo asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, en el cargo **HERNANDO ARAGÓN GONZÁLEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a **MIGUEL ELÍAS JIMÉNEZ MONROY**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1423
(24 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4510) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 14 23
(24 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **RICARDO RAMÍREZ MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.114.808, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4510) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RICARDO RAMÍREZ MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.114.808, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4510) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **RICARDO RAMÍREZ MEDINA**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP 

DECRETO No. 1424
(24 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5231) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No 1424
(24 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ PATIÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.134.973, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5231) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

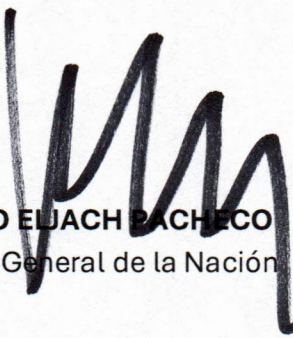
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ PATIÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.134.973, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5231) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación, a **JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ PATIÑO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1425
(24 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4985) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1425
(24 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MÓNICA MARGARITA GÓMEZ VALLE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.737.168, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4985) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MÓNICA MARGARITA GÓMEZ VALLE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.737.168, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4985) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MÓNICA MARGARITA GÓMEZ VALLE**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1444
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3870) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1444
(27 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **TOMAS ALEJANDRO ALARCON AGUILAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.013.115.909 cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3870) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

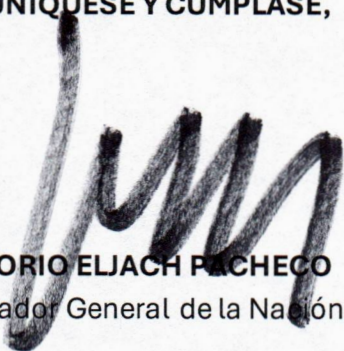
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **TOMAS ALEJANDRO ALARCON AGUILAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.013.115.909, en el empleo oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3870) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión **TOMAS ALEJANDRO ALARCON AGUILAR**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1445
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5274) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas: 9 para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1445
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA ALEJANDRA MEJÍA NIETO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.178, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5274) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas: 9 para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

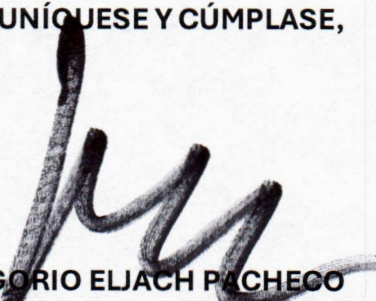
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA MEJÍA NIETO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.178, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5274) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas: 9 para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación, a **MARÍA ALEJANDRA MEJÍA NIETO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas: 9 para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1446
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1929) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1446
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **FLOR ELBA PARRA MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.974.997, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1929) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

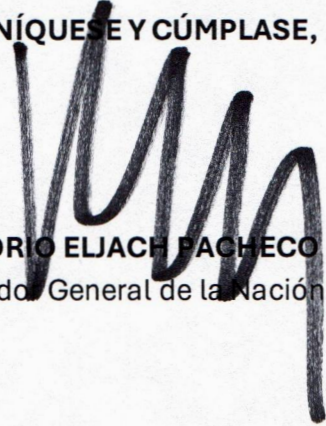
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FLOR ELBA PARRA MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 51.974.997, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1929) que se ubicará que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, así como a Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Alejandro Martínez Hernández – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal **AMH.**
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - GEPP **DG**

DECRETO No. 1447
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5411) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1447
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ADRIÁN ALBERTO LOBO BELTRÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.236.767, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5411) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ADRIÁN ALBERTO LOBO BELTRÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.236.767, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5411) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ADRIÁN ALBERTO LOBO BELTRÁN**, así como al Oficina de Prensa por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1448
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 5181 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5181) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1448
(27 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ÓMAR YOVANY ARIZA GALVIS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.433.962, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5181) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

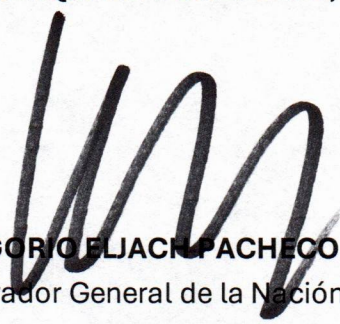
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÓMAR YOVANY ARIZA GALVIS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.433.962, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5181) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ÓMAR YOVANY ARIZA GALVIS**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1449
(28 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5258) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1449
(28 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LEIDY NATHALIA PEDRAZA MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.718.977, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5258) que se ubicará en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

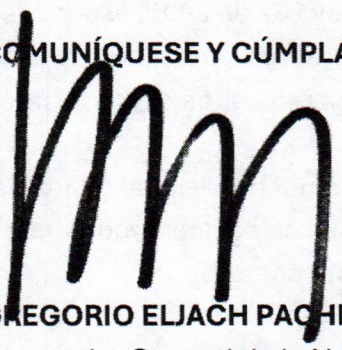
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEIDY NATHALIA PEDRAZA MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.718.977, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5258) que se ubicará en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEIDY NATHALIA PEDRAZA MEDINA**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación, así como a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1456
(29 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0985) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 117 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1456
(29 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SANDRA YESENIA NOGUERA BONILLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 24.042.231, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0985) que se ubicará en la Procuraduría 117 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

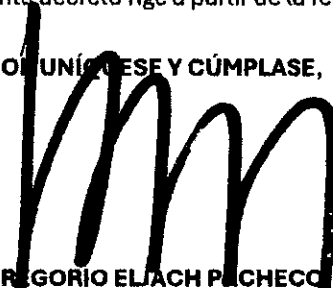
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SANDRA YESENIA NOGUERA BONILLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 24.042.231, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0985) que se ubicará en el Procuraduría 117 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **SANDRA YESENIA NOGUERA BONILLA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos penales por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1461
(31 JUL 2026)

"Por medio del cual se aclara el Decreto N° 1410 del 23 de julio de 2026"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la consagrada en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone: **"(...) PARÁGRAFO. El nominador podrá aclarar o modificar el acto de nombramiento cuando se haya cometido error en la denominación o ubicación del empleo, o en la identificación de la persona designada."**

Que mediante Decreto N° 1410 del 23 de julio 2026, se nombró a **DIEGO ARMANDO TRASLAVIÑA ATEHORTÚA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.728.245, en el cargo de procurador provincial, código OPR, grado ED (ID. 4459) de la Procuraduría Regional de Juzgamiento Guainía.

Que una vez comunicado el mencionado nombramiento ordinario, se evidenció que existió un error involuntario en denominación del empleo, en la medida que a **DIEGO ARMANDO TRASLAVIÑA ATEHORTÚA** le fue indicado el cargo de procurador provincial, siendo correcto la denominación procurador regional, motivo por el cual se aclarará el decreto en dicho sentido.

Que en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR el artículo primero del Decreto N° 1410 del 23 de julio 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **DIEGO ARMANDO TRASLAVIÑA ATEHORTÚA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.728.245, en el cargo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 4459) de la Procuraduría Regional de Juzgamiento Guainía".

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DIEGO ARMANDO TRASLAVIÑA ATEHORTÚA**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

GREGORIO E. JACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gomez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1466
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1900) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

80.177.140
DECRETO No. 1466
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **HEDER PAOLO COHECHA DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.177.140, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1900) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

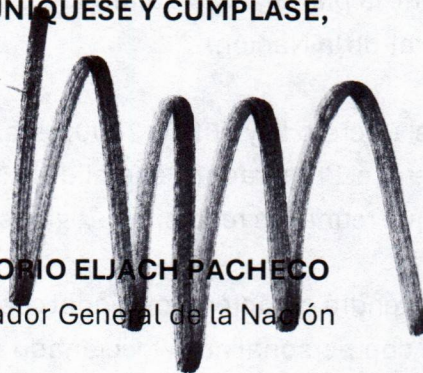
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HEDER PAOLO COHECHA DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.177.140, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1900) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **HEDER PAOLO COHECHA DÍAZ**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1472
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2464) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1472
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JORGE HERNÁN GARCÍA PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.430.934, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2464) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

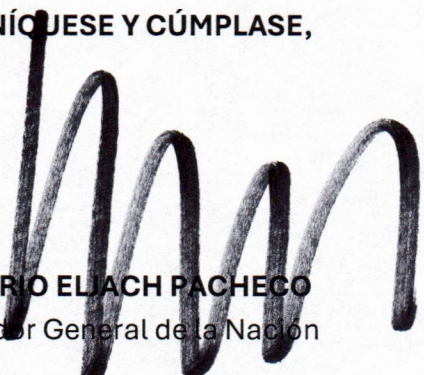
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por cinco (5) meses a **JORGE HERNÁN GARCÍA PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.430.934, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2464) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JORGE HERNÁN GARCÍA PÉREZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1473
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1874) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1473
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **SEBASTIAN FELIPE VASCO CUELLAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.214.375, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1874), que se ubicará en la División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

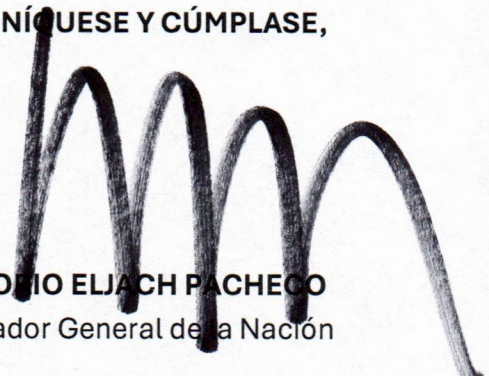
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SEBASTIAN FELIPE VASCO CUELLAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.214.375, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1874), que se ubicará en la División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **SEBASTIAN FELIPE VASCO CUELLAR**, así como a la División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1474
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación , determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3664) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1474
(31 JUL 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KEINNY YAJHAIRA MARULANDA MONTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.146.588, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3664) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

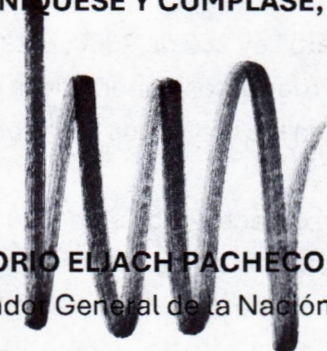
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KEINNY YAJHAIRA MARULANDA MONTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.146.588, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3664) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión **KEINNY YAJHAIRA MARULANDA MONTERO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valledupar por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1475
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4952) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1475
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA CAMILA VARGAS GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.060.652.806, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4952) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

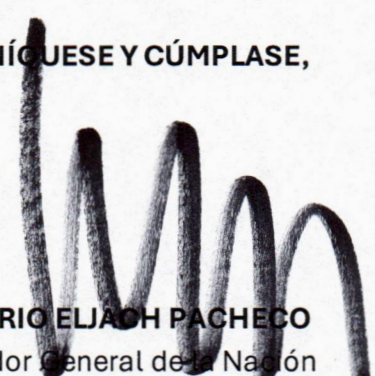
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CAMILA VARGAS GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.060.652.806, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4952) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho - Procurador General de la Nación a **MARÍA CAMILA VARGAS GONZÁLEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO N.º 1477
(31 JUL 2026)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 278 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 1109 del 09 de julio de 2024, el Procurador General de la Nación nombró en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.384.866 en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4557) de la planta global, ubicada en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

Que a través del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, el Procurador General de la Nación dispuso no prorrogar el nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término el 31 de Julio de 2026 a **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4557) con ubicación laboral en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

Que, inconforme con la decisión, **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ** presentó acción de tutela, en consecuencia, el 28 de julio de 2026 el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante auto que admite tutela con radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00284-00, dispuso:

*“(…) 2. **DECRETAR, como medida provisional, la suspensión de los efectos del Decreto No. 1263 del 6 de julio de 2026, exclusivamente respecto de la accionante, hasta tanto se profiera sentencia dentro de la presente acción constitucional.***

En consecuencia, la entidad accionada deberá abstenerse de ejecutar cualquier actuación encaminada a hacer efectivo el retiro del servicio dispuesto en dicho acto administrativo mientras permanezca vigente la presente medida. (…)”

Que el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante; así como dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho.

Que, en cumplimiento de la medida provisional decretada por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, se procederá a decretar la suspensión de los efectos del Decreto No. 1263 del 6 de julio de 2026, únicamente en lo relacionado con la no prórroga del nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término de **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**.

DECRETO N.º 477
(31 JUL 2026)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

Que, la suspensión parcial de los efectos del Decreto No. 1263 del 6 de julio de 2026, en cumplimiento de la medida provisional, está supeditada a lo ordenado en el fallo de tutela o a la decisión judicial que la modifique o revoque.

Que, para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del auto que admite la acción de tutela se surtió el 29 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a la medida provisional decretada por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante auto admisorio de la acción de tutela del 28 de julio de 2026, radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00284-00, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, **SUSPENDER** el numeral 23 del Artículo Primero del Decreto No. 1263 del 6 de julio de 2026, que dispone no prorrogar la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 31 de julio de 2026 de **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 60.384.866, en el cargo de asesor, Código 1AS, Grado 19, (ID.4557), con ubicación laboral en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

PARÁGRAFO. El presente acto administrativo quedará sujeto a lo ordenado en el fallo de tutela o a la decisión judicial que la modifique o revoque. En caso de ser revocada la medida provisional, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ** en el cargo de asesor, Código 1AS, Grado 19, (ID.4557), con ubicación laboral en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - División de Gestión Humana a **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**, a los correos electrónicos chonarodriguezc@gmail.com cchona@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a la Procuraduría Regional de Instrucción Santander; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta.

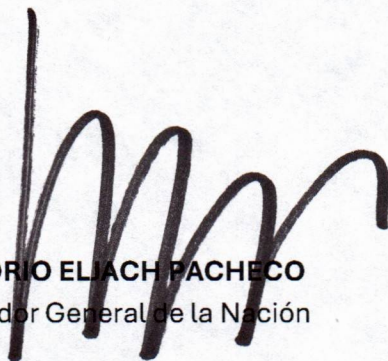
DECRETO N.º 1477
(31 JUL 2026)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. *A.M.H.*
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativa. *AL*
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General. *JB*
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General.
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana. *DN*
Aura Yineth Correa Niño – Jefe de la Oficina Jurídica. *AC*
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). *GR*

DECRETO No. 1481
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0254) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.940.209, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3697), fue comisionada mediante Decreto N° 0040 del 24 de enero de 2025, por el término de un (1) año, y ampliada mediante Decreto N° 0295 del 30 de enero de 2026, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0254) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Almacén e Inventarios – División Administrativa.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, en el cargo de **GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA**, oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3697), se nombró en provisionalidad a **DIANA MIREYA ROBAYO ACERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 35.199.241, ubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, o hasta que las necesidades del servicio determinen.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1481
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

DECRETA

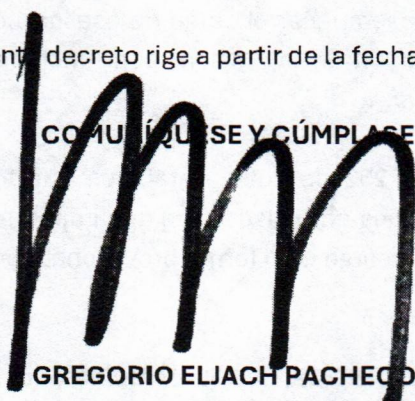
ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.940.209, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0254) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Almacén e Inventarios – División Administrativa, desde el 03 de agosto de 2026 hasta el 02 febrero de 2027 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el nombramiento en provisionalidad a **DIANA MIREYA ROBAYO ACERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 35.199.241 en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3697), en el cargo de **GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación, a **GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA**, a **DIANA MIREYA ROBAYO ACERO**, así como a la División Administrativa, a la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1482
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	37319553	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1229)	2026-08-02	2027-02-01
2	52867498	MAGDALENA DEL CARMEN GALVIS PACHECO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1542)	2026-08-02	2027-02-01

DECRETO No. 1482
(31 JUL 2026)

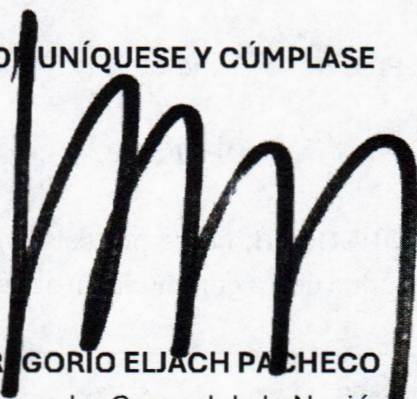
“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
3	1130627671	MAURICIO ELIAS MURILLO BLANDON	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1578)	2026-08-03	2027-02-02
4	34540857	VICTORIA EUGENIA CORONADO REBOLLEDO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0933)	2026-09-01	2027-02-28
5	63444602	MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1543)	2026-09-01	2027-02-28
6	79869907	JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1557)	2026-09-01	2027-02-28

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GRIGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1483
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por dos (2) meses, el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	9262632	ANTONIO PADILLA OYAGA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1370)	2026-09-01	2026-10-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH POCHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal

DECRETO No. 1484
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	1020460542	EDMURD WILFRAND CADAVID MEJIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2034)	2026-08-02	2027-02-01
2	3109046	ALEX BARAHONA FORERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4773)	2026-08-02	2027-02-01
3	49741196	MARIA ISABEL BRITO VEGA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4596)	2026-08-02	2027-02-01
4	73211815	LUDWING JOSE LOPEZ ALVEAR	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3799)	2026-08-02	2027-02-01

481
 DECRETO No. 1484
 (31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
5	1005627276	SERGIO ANDRES BUELVAS POLANIA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2953)	2026-08-02	2027-02-01
6	1015996391	MARIA PAULA GIL CASTANEDA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3067)	2026-08-02	2027-02-01
7	1026271724	MARIA PAOLA GUTIERREZ CORONADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1862)	2026-08-02	2027-02-01
8	1032449028	DIANA PAOLA HERRERA MANCILLA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4934)	2026-08-02	2027-02-01
9	1047036212	ANDERSON DIAZ ALVAREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0771)	2026-08-02	2027-02-01
10	1047375759	LUZ MARINA GUERRA MARTELO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4685)	2026-08-02	2027-02-01
11	1065629157	LORENA ANDREA PINEDA MAESTRE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2854)	2026-08-02	2027-02-01
12	1075873261	GERMAN PABON CASTANO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4501)	2026-08-02	2027-02-01
13	1128279523	LAURA PAREJA POSADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1954)	2026-08-02	2027-02-01
14	1129543055	JONATHAN JESUS SALINAS NARVAEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2410)	2026-08-02	2027-02-01
15	3066845	JOSE DE JESUS MENDEZ ROCHA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5545)	2026-08-02	2027-02-01
16	36516603	ELOISA ELENA MORON MORON	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 12 (ID. 2648)	2026-08-02	2027-02-01
17	79401152	JUAN CAMILO REINOSO PRIETO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4730)	2026-08-02	2027-02-01
18	84038410	ARMANDO JOSE DE JESUS ARIZA CARRASCAL	SECRETARIO EJECUTIVO, Código 5SJ, Grado 13 (ID. 3523)	2026-08-02	2027-02-01
19	1044922542	JAVIER FELIPE GUARDO CASTANO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3011)	2026-08-02	2027-02-01
20	1065985939	LUIS FERNANDO VASQUEZ GUTIERREZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3288)	2026-08-02	2027-02-01
21	1073720588	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ FLOREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2106)	2026-08-02	2027-02-01
22	1052089379	DANIELA ELENA TORRES MENDOZA	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 11 (ID. 2765)	2026-08-03	2027-02-02

DECRETO No. 1484
(31 JUL 2026)

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
23	70694640	ARTURO ALONSO DUQUE JIMENEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4671)	2026-08-04	2027-02-03
24	79987788	ABEL BENITO CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2482)	2026-08-04	2027-02-03
25	1124379607	FAY LIBET PANA VAN-GRIEKEN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2507)	2026-08-04	2027-02-03
26	50893285	FANNY ECHENIQUE SOTOMAYOR	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4780)	2026-08-04	2027-02-03
27	1061728886	PABLO FELIPE BERMUDEZ SOLARTE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2836)	2026-08-04	2027-02-03
28	1065639394	CARLOS ANDRES CAMPO OSPINA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3862)	2026-08-04	2027-02-03
29	79870587	JEISSON HAJMED VARGAS PULIDO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4766)	2026-08-06	2027-02-05
30	1085335765	SARA MANUELA BURBANO ROSERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4979)	2026-08-06	2027-02-05
31	1144030813	JUAN JOSE MALVEHY GARCIA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4679)	2026-08-06	2027-02-05
32	80492853	FRANK AGUSTIN GUTIERREZ GONZALEZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4056)	2026-08-06	2027-02-05
33	49720233	SILVANA MARGARITA QUINTERO CASTANEDA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0738)	2026-08-09	2027-02-08
34	80856631	FAVIO NELSON PEREZ CARDENAS	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4085)	2026-08-09	2027-02-08
35	1026262694	JISLETH CARINOVA OSPINA ESTUPINAN	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3329)	2026-08-09	2027-02-08
36	1095935429	LEYLA VANESSA ALMEYDA CALDERON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1979)	2026-08-09	2027-02-08
37	1098745934	AURA JULIANA CASTANEDA GALVIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5010)	2026-08-09	2027-02-08
38	1117532646	DIANA CAROLINA ORTEGA REINOSO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3453)	2026-08-09	2027-02-08

A 8 A
 DECRETO No. 1484
 (31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
39	1192798657	CARLOS FERNANDO ARIZA VERGARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5053)	2026-08-09	2027-02-08
40	1193533405	JUAN MATEO TAMAYO CORTES	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3474)	2026-08-09	2027-02-08
41	80145953	LUIS ALFREDO MORALES NIAMPIRA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3222)	2026-08-09	2027-02-08
42	1010022297	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CERA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4811)	2026-08-09	2027-02-08
43	10182037	JHON JAIRO ANGEL VELASQUEZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4108)	2026-08-10	2027-02-09
44	37946284	MARTHA ISABEL CORREDOR	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4767)	2026-08-10	2027-02-09
45	49718573	CRISTY MILENA PINEDA OSIO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4759)	2026-08-10	2027-02-09
46	79669772	ARMANDO GIRALDO VASQUEZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 08 (ID. 4033)	2026-08-10	2027-02-09
47	88140245	JAIRO SANTIAGO AMAYA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4820)	2026-08-10	2027-02-09
48	98393494	JORGE IVAN PINZA HIDALGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1950)	2026-08-10	2027-02-09
49	1007037208	ANDREA CAROLINA PEREZ PEREZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3234)	2026-08-10	2027-02-09
50	1020400621	GIGLIOLA CASTRO BARRIOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2377)	2026-08-10	2027-02-09
51	1054092082	LAURA VIVIANA FAJARDO MORALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2440)	2026-08-10	2027-02-09
52	1057575067	ALLAN RENE FORERO ACEVEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2386)	2026-08-10	2027-02-09
53	1104874780	JUAN PABLO BENITO REVOLLO CANABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5015)	2026-08-10	2027-02-09
54	1192765428	ANGIE NATALIA AGUILERA GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1993)	2026-08-10	2027-02-09
55	1118860910	CAMILA ANDREA AGUILAR BARLIZA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4755)	2026-08-10	2027-02-09
56	45689993	VALENIA CASTANO CARABALLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1683)	2026-08-11	2027-02-10

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

4888
 DECRETO No. 1484
 (31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
57	1040757984	LAURA ANDREA ALVAREZ GIRALDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5191)	2026-08-11	2027-02-10
58	79918420	JHON FREDY VASQUEZ GUZMAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3643)	2026-08-11	2027-02-10
59	1010169735	MILENA OLAVE OSPINA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3328)	2026-08-11	2027-02-10
60	1030531257	FANNY CATHERINE HERRERA CARDONA	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3593)	2026-08-11	2027-02-10
61	12123049	IGNACIO ANTONIO JAVELA MURCIA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4841)	2026-08-12	2027-02-11
62	14621858	CARLOS FREDDY MEDINA RUIZ	CONDUCTOR, Código 6CH, Grado 06 (ID. 4105)	2026-08-16	2027-02-15
63	1044426868	TAREK ZABIAN BELLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1812)	2026-08-16	2027-02-15
64	1070626294	KAREN KATERINE BELTRAN VICENTE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3289)	2026-08-16	2027-02-15
65	79617935	JORGE ALBERTO BUITRAGO ORTEGA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3064)	2026-08-16	2027-02-15
66	78674064	JAIRO MANUEL DIAZ MADRID	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3806)	2026-08-25	2027-02-24
67	5663101	JOSE DANILO MARTINEZ ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2100)	2026-09-01	2027-02-28
68	12723155	SMELIN JOSE BULLA MARTINEZ	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2692)	2026-09-01	2027-02-28
69	15533535	WILSON ALBERTO RESTREPO VELEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4470)	2026-09-01	2027-02-28
70	16079087	CARLOS MARIO AGUDELO ARBOLEDA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3827)	2026-09-01	2027-02-28
71	37369760	PAULA YANETH GALVIS SEPULVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5399)	2026-09-01	2027-02-28
72	40994455	KAREN MARIE HAWKINS ESQUIVEL	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3306)	2026-09-01	2027-02-28
73	41946916	ANGELA MARIA RIOS BOLIVAR	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2711)	2026-09-01	2027-02-28

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

18A
 DECRETO No. 1484
 (31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
74	45686408	MARIA NELA CEDENO CHICO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4348)	2026-09-01	2027-02-28
75	51923521	LUDIVIA CANON CENDALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1879)	2026-09-01	2027-02-28
76	52515519	DIVINA JULIANA OROZCO VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5281)	2026-09-01	2027-02-28
77	52708550	ANA CECILIA CORZZO PEREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1878)	2026-09-01	2027-02-28
78	60311297	CARMEN MARGARITA FLOREZ TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2353)	2026-09-01	2027-02-28
79	79996748	EDILSON ALVEIRO ACOSTA GONZALEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3888)	2026-09-01	2027-02-28
80	80216797	WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5292)	2026-09-01	2027-02-28
81	93122166	OSCAR ALBERTO GOMEZ GOMEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2897)	2026-09-01	2027-02-28
82	93374095	JUAN CARLOS OCHOA PINILLA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0709)	2026-09-01	2027-02-28
83	1000513709	CESAR JULIAN TAVERA GUZMAN	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3599)	2026-09-01	2027-02-28
84	1010209488	MICHAEL MITICANOY CHANTRE	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3741)	2026-09-01	2027-02-28
85	1013579054	MARIA DEL PILAR CARDENAS BOCANEGRA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 12 (ID. 2651)	2026-09-01	2027-02-28
86	1018408412	ADRIANA MARGARITA DAZA RINCON	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 10 (ID. 3561)	2026-09-01	2027-02-28
87	1019076125	JUAN ESTEBAN VELEZ ALVAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2532)	2026-09-01	2027-02-28
88	1032414396	CHARLES PAUL TORRES SALAZAR	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2934)	2026-09-01	2027-02-28
89	1068663782	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ CORDERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5201)	2026-09-01	2027-02-28
90	1077465074	ANDRES AREIZA GONZALEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2978)	2026-09-01	2027-02-28
91	1082948746	YIJED FAKIH LEON	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3142)	2026-09-01	2027-02-28

DECRETO No. 1484
 (31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
92	1090398311	ALVARO JR ROZO DEL REAL	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2881)	2026-09-01	2027-02-28
93	1091660411	ZAIDA GUERRERO URIBE	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3436)	2026-09-01	2027-02-28
94	1091673493	JAIRO ESTEBAN SANTIAGO RACINI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1939)	2026-09-01	2027-02-28
95	1098663161	HEBERTO TOVAR TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5020)	2026-09-01	2027-02-28
96	1118808141	MARIA JOSE CAMARGO MEDINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2046)	2026-09-01	2027-02-28
97	1125474216	MARLEN TERESA HOLGUIN PEREZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3773)	2026-09-01	2027-02-28
98	1136879281	CAMILO ANDRES GIRALDO YEPES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4521)	2026-09-01	2027-02-28
99	1136885823	ERIKA ALEXANDRA OVIEDO ZAMBRANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5044)	2026-09-01	2027-02-28
100	1140831565	DANIEL ALBERTO ROMERO REDONDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 5559)	2026-09-01	2027-02-28
101	1143445694	RICHARD XAVIER HERRERA ARIZA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, Código 6AN, Grado 04 (ID. 4014)	2026-09-01	2027-02-28
102	1192802682	HELEN TRIVINO ALZATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4999)	2026-09-01	2027-02-28
103	1193382505	JUAN DAVID OCAMPO LOPEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3841)	2026-09-01	2027-02-28

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

DECRETO No. 1484
 (31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga
1	19351094	DARIO ENRIQUE FERNANDEZ LACERA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1147), en el empleo de MAURO DE JESUS AVILA TIBATA	2026-08-02
2	1143394197	DIANDRA YISELL VIVANCO GARCES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2420), en el empleo de ADALBERTO SANCHEZ PEREZ	2026-08-02
3	17595111	CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0868), en el empleo de CARLOS ALBERTO MANTILLA NAMEN	2026-08-11
4	1001165242	ANA CRISTINA GUTIERREZ VASQUEZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 06 (ID. 4222), en el empleo de WILLIAM HERNANDEZ MORALES	2026-09-01
5	1100549998	ANAGABRIEL NAVARRO MEZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2487), en el empleo de LUIS GABRIEL SANTAMARIA MEJIA	2026-09-01

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1485
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por dos (2) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	1016037609	JENIFFER ANDREA RUEDA QUINTERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4503)	2026-08-06	2026-10-05
2	8711802	RUBEN DARIO MARTINEZ CUBILLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2480)	2026-09-01	2026-10-31
3	41962429	LUZ JOHANNA SANCHEZ PANEZZO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0540)	2026-09-01	2026-10-31

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 1485
(31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
4	43755688	DIANA CARMENZA RUA BETANCUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1699)	2026-09-01	2026-10-31
5	45532568	SOILA YAJAIRA MARTINEZ SILVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5037)	2026-09-01	2026-10-31
6	50981110	BEATRIZ ELENA PALACIO MARZOLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1932)	2026-09-01	2026-10-31
7	63531203	SILVIA JULIANA PENA RUIZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0627)	2026-09-01	2026-10-31
8	79473020	PEDRO JOSE REINA VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1983)	2026-09-01	2026-10-31
9	80111913	FREDY ANDRES CAICEDO ZARATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1675)	2026-09-01	2026-10-31
10	1010226484	MARIENA DE JESUS FUENTES BRITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1858)	2026-09-01	2026-10-31
11	1012413543	ANGIE HASBLEIDY SANCHEZ PABON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5002)	2026-09-01	2026-10-31
12	1020712571	MARIA ELVIA LINARES LINARES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2467)	2026-09-01	2026-10-31
13	1020829215	ADRIANA DEL PILAR ORTEGA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5297)	2026-09-01	2026-10-31
14	1043878052	ISABELLA MARIA ESCORCIA IBANEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5251)	2026-09-01	2026-10-31
15	1077456624	JORGE ANDRES VALENCIA BLANDON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5182)	2026-09-01	2026-10-31
16	1088591592	DIANA KAROLINA ERAZO HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5232)	2026-09-01	2026-10-31
17	1098616587	MARIA FERNANDA DURAN RINCON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1956)	2026-09-01	2026-10-31
18	1098672032	PAOLA CAROLINA CRISTANCHO SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1754)	2026-09-01	2026-10-31
19	1121900438	JESSICA JAZMIN AMAYA ANGARITA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4729)	2026-09-01	2026-10-31
20	1122401393	CARMEN STELLA PONTON DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5373)	2026-09-01	2026-10-31

DECRETO No. 1485
 (31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
21	1127580426	EUDELMIS VALLEJO RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5461)	2026-09-01	2026-10-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

888
 DECRETO No. 1486
 (31 JUL 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, el encargo de los funcionarios que a continuación se relacionan, para desempeñar un cargo de carrera administrativa, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	1128275781	CHRISTIAN ANDRES GOMEZ REDONDO	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 14 (ID. 2723)	TECNICO INVESTIGADOR, Código 4TI, Grado 15 (ID. 5496)	2026-08-02	2027-02-01
2	7727639	EDUARD STEVEN MONROY TRUJILLO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3129)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5486)	2026-08-03	2027-02-02

DECRETO No. 1486
 (31 JUL 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos”

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
3	39645634	OLGA ROCIO PACHON PASACHOA	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 10 (ID. 3559)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2128)	2026-08-04	2027-02-03
4	6772064	LUIS GABRIEL SANTAMARIA MEJIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2487)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4875)	2026-09-01	2027-02-28
5	19446343	JAIME FERNANDO AGUDELO MUNOZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 12 (ID. 2754)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1772)	2026-09-01	2027-02-28
6	43009352	LUZ DARY QUINTERO CASTANO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4276)	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3826)	2026-09-01	2027-02-28
7	51878164	MARIA LOURDES AMADOR DIAZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 06 (ID. 4221)	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3698)	2026-09-01	2027-02-28
8	79345300	WILLIAM HERNANDEZ MORALES	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 06 (ID. 4222)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 10 (ID. 3634)	2026-09-01	2027-02-28

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE CUMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Estratégico de Planta de Personal
 Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora de Grupo Estratégico de Planta de Personal